ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP-CN-4

EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

PROMOTOR: ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L

Expediente nº 09024

Fecha: Julio 2019

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

2607190201419

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,

REF. A.V.: R.A.G.

MEMORIA 3

1. OBJETO 4
2. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 4
3. AUTOR DEL ENCARGO 4
4. AUTORES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 4
5. AUTORES DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 5
6. EMPLAZAMIENTO 5
7. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO 5
8. DESCRIPCION DE LA OBRA 6
9. PRESUPUESTO DE LA OBRA 6
10. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS 6
11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE OPERARIOS 7
12. ANÁLISIS DE RIESGOS 7
13. RELATIVAS A LOS MEDIOS AUXILIARES 9
14. RELATIVAS A LA MAQUINARIA 10
15. PROTECCIONES COLECTIVAS 15
16. PROTECCIONES PERSONALES 17
17. ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD EN LA OBRA 20
18. DOCUMENTOS TIPO DE CONTROL 23
19. PRIMEROS AUXILIOS.- 32
20. INSTALACIONES PROVISIONALES 32

PLIEGO DE CONDICIONES 35

1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN. 36
2. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN. 38

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

3.	SERVICIOS DE PREVENCIÓN.	48
4.	SERVICIOS MÉDICOS: RECONOCIMIENTO Y BOTIQUÍN	51
5.	DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.	52
6.	INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.	54
7.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	55
PLANOS		57

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

MEMORIA

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

2607190201419

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,

REF. A.V.: R.A.G.

1. OBJETO

El objeto del presente ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD es prever con antelación a la ejecución de la obra los medios y actuaciones encaminados a disminuir el número y la gravedad de los accidentes, todo ello en base a los datos facilitados por el proyecto de urbanización del área en cuestión, dando por hecho la cooperación de todos los intervinientes en el proceso constructivo.

Para conseguirlo, se estudian las unidades constructivas que componen la obra de urbanización y los riesgos inherentes a la misma, adoptándose los métodos más convenientes en función a los medios existentes en el mercado actual.

Este estudio servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales. La misma empresa, desarrollará estas directrices mediante su PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, en el cual se recogerán pormenorizadamente todos aquellos detalles que en el Estudio, por desconocer los medios concretos a utilizar, se tratan de un modo más generalizado, así como posibles métodos alternativos.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Se trata de la urbanización del Sector PP-CN-4 “Rancho Linares” del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, Cádiz.

3. AUTOR DEL ENCARGO

El Promotor del Proyecto de las obras de urbanización y quien encarga el presente estudio es Atalaya Desarrollos Inmobiliarios, SL con C.I.F. nº B-41944513, y con domicilio a efecto de notificaciones en Parque Aljarafe s/n, Edificio Puerta Aljarafe, 41940 - Tomares (Sevilla).

4. AUTORES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Los Arquitectos redactores del Proyecto de Urbanización han sido D. José J. Martín Crespo y Dña. Raquel Chabrera Rubio.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

5. AUTORES DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio de Seguridad ha sido realizado por los Arquitectos D. José J. Martín Crespo y Dña. Raquel Chabrera Rubio.

6. EMPLAZAMIENTO

Los terrenos objeto del presente Proyecto de Urbanización, están situados en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) y localizados al noreste del casco urbano, con fachada directa a la antigua Carretera Nacional IV.

- Al Noroeste: Trazado de la antigua CN-IV.
- Al Sureste: Camino de Herrera.
- Al Noreste: Suelo Urbanizable Sectorizado PP-CN-5.
- Al Suroeste: Sector San José del Pino, hoy Urbanización Bahía Alta.

7. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Los terrenos donde se ubica la finca tiene su origen en las fuertes variaciones del nivel del mar acaecidas durante el Cuaternario como consecuencia de la formación y fusión de los grandes casquetes polares de hielo. El resultado fue la sedimentación y relleno de extensas superficies, formándose amplias zonas de aluviones, especialmente arenas, y marismas. Estos fenómenos son característicos de la cuenca del Guadalete y de la Bahía de Cádiz. Como consecuencia, la finca presenta un sustrato arenoso, formando suelos profundos, incipientes y poco evolucionados (Rankers Arenosos y Arenosoles).

Bajo la zona de estudio existe un acuífero que presenta las siguientes características: Naturaleza detrítica; Facie clorurada; Recurso escaso (<25); Calidad Fuerte (>2000) y Explotación elevada (60-100).

En lo referente a la geomorfología, en la zona predominan las formas suaves o planas. Esto, unido a la alta capacidad de drenaje del suelo, hace que apenas exista una red hidrográfica desarrollada. Se detecta la existencia de varias depresiones de pequeño tamaño, probablemente resultado de antiguas extracciones de arena.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

8. DESCRIPCION DE LA OBRA

La actuación se centrará en la ejecución de los servicios necesarios para la urbanización del sector mencionado.

9. PRESUPUESTO DE LA OBRA

Las obras de urbanización tienen un presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.538.224,73 €).**

De ese importe, se ha valorado la ejecución de las obras de acondicionamiento que se llevarán a cabo en el SGEL-9 SUP-2, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.275.633,64€).**

10. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

MOVIMIENTO DE TIERRAS	Explanación, rellenos y apertura de zanjas y pozos necesarios.
RED DE ALCANTARILLADO	Red separativa, compuesta por Pozos e Imbornales de ladrillo y con anillos de hormigón, siendo la red horizontal de hormigón.
ABASTECIMIENTO	Red de fundición dúctil, subterránea y protegida en los cruces de calzadas. Se situarán llaves de corte en arquetas de ladrillo en los puntos necesarios.
ELECTRICIDAD	Red subterránea y protegida, dispuesta en anillos cerrados. La red se realizará mediante la distribución a partir de los centros de transformación previstos. La red de alumbrado público partirá de los centros de transformación hasta los báculos de modelo y disposición según se indica en planos.
PAVIMENTACIÓN Y CALZADAS	Se pavimentarán los acerados con solería tomada a la terraja sobre solera de hormigón. La calzada se efectuará con capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente, previa ejecución de subbases.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Todas estas características se consideran como generales y orientativas a fin de poder prever las protecciones colectivas que serán necesarias de utilizar durante la ejecución de la obra.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE OPERARIOS

El plazo de ejecución previsto para la obra de la primera fase es de dieciocho meses a partir de la fecha del ACTA DE REPLANTEO.

En función de este plazo y del volumen de obra a desarrollar, se estima que el número máximo puntual de trabajadores puede alcanzar la cifra de 10. Con esta premisa se evaluarán las protecciones personales e instalaciones de higiene.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

12.1. Movimiento de tierras

- Desprendimientos de tierras provocados por alteración del corte del talud, por exposiciones a la intemperie, presencia de agua en la excavación, formación de taludes inferiores a los necesarios, sobrecargas de los bordes de coronación y por manejo de maquinarias en los bordes de estos.
- Caídas de personas, vehículos, maquinaría, y objetos desde el borde de la excavación.
- Atrapamiento de personas.

12.2. Pocería y Alcantarillado

- Caídas del personal al mismo y distinto nivel.
- Desplomes y vuelcos de los paramentos de los pozos, viseras o taludes.
- Golpes, sobreesfuerzos, electrocuciones, intoxicaciones y explosiones de gases, dermatitis.
- Los derivados de trabajos realizados en ambientes húmedos, encharcados y cerrados.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

12.3. Albañilería

- Caídas de personas y materiales al vacío, al mismo y distinto nivel.
- Golpes, cortes, dermatitis, sobreesfuerzos, partículas en ojos, electrocuciones y atrapamientos.
- Los derivados de los trabajos realizados en ambientes pulvurulentos y del uso de los medios auxiliares (borriquetas, escaleras, andamios).

12.4. Enfoscados y enlucidos

- Cortes y golpes por uso de herramientas.
- Caídas al vacío y al mismo nivel.
- Dermatitis, electrocuciones, sobreesfuerzos, cuerpos extraños en ojos.

12.5. Solados

- Caídas al mismo y distinto nivel.
- Cortes, dermatitis y afecciones reumáticas, sobreesfuerzos, electrocuciones, cuerpos extraños en ojos y los derivados de los medios auxiliares a utilizar.

12.6. Pintura

- Caídas de personas y objetos al mismo y distinto nivel.
- Cuerpos extraños en ojos, contactos con sustancias corrosivas, electrocuciones, sobreesfuerzos.
- Los derivados de los trabajos realizados en atmósferas nocivas.
- Los derivados de los medios auxiliares a utilizar

12.7. Instalación eléctrica provisional de obra

- Contactos eléctricos directos o indirectos.
- Los derivados de caídas de tensión en la instalación por sobrecarga (abuso o incorrecto cálculo de la instalación).

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

- Mal funcionamiento de los mecanismos, sistemas de protección, y tomas de puesta a tierra.

12.8. Instalación eléctrica

- Caídas de personas al mismo y distinto nivel.
- Cortes y pinchazos por manejo de herramientas, guías y conductores.
- Golpes, sobreesfuerzos y quemaduras del personal especializado.
- Electrocuciones por mala protección de cuadros eléctricos, manipulaciones incorrectas de conductores, uso de herramientas sin aislamiento y conexionados directos.
- Incendios por instalaciones incorrectas.

12.9. Instalaciones de abastecimiento

- Caídas al mismo y a distinto nivel.
- Cortes en las manos y atrapamientos.
- Explosión (del soplete, botellas de gases licuados, bombonas).
- Los inherentes al uso de la soldadura autógena, quemaduras.

13. RELATIVAS A LOS MEDIOS AUXILIARES

13.1. Andamios en general

- Caídas al mismo y distinto nivel, caídas al vacío.
- Golpes y aprisionamientos durante operaciones de montaje y desmontaje (roturas, fallos, cimbreos).
- Los inherentes a los oficios que se tratan de ejecutar.
- En andamios colgados: vuelco o caída del pescante, trócola o carraca, rotura de plataformas. Vuelcos por utilización de cables cortos que no cubran la totalidad de la altura a recorrer.
- En andamios metálicos tubulares vuelcos de éste, desplomes y mal arriostramiento.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CREPPO
REF. A.V.: R.A.G.

- En andamios sobre borriquetas: golpes, aprisionamientos o los derivados del uso de tablones de escasa sección o en mal estado.

13.2. Escaleras de mano

- Caídas al mismo, distinto nivel y al vacío.
- Deslizamientos y vuelcos por apoyos incorrectos y rotura de la escalera por defectos ocultos.
- Los derivados de los usos inadecuados o de los montajes peligrosos (empalme de escaleras, formación de plataformas de trabajo, escaleras "cortas" para la altura a salvar, etc.).

13.3. Silo de cemento

- Vuelco del silo durante la carga, descarga, montaje y fallos en la cimentación del silo.
- Atrapamientos de personas durante su manipulación, creación de ambientes pulvurulentos.

14. RELATIVAS A LA MAQUINARIA

14.1. Maquinaria en general

- Vuelcos, hundimientos, cortes, choques, ruidos, caídas a cualquier nivel, golpes y proyecciones de materiales a los ojos.
- Formación de atmósferas agresivas o molestas, explosiones e incendios.
- Atropellos, atrapamientos.
- Caídas a cualquier nivel.
- Contactos con la energía eléctrica.

14.2. Maquinarias para el movimiento de tierras en general

Además de las genéricas para las maquinarias en general:

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

- Los derivados de operaciones de mantenimiento (quemaduras, atrapamientos, etc.).
- Desplomes de tierras a cotas inferiores caídas al subir o bajar la maquinaria.
- Vibraciones, polvo ambiental.
- Desplomes de taludes y árboles sobre la máquina.
- Pisadas en mala posición (sobre cadenas o ruedas).

14.3. Retroexcavadora

Además de las genéricas para todo tipo de maquinaria:

- Deslizamiento de la máquina (terrenos embarrados).
- Máquina en marcha fuera de control (abandono de la cabina de mando sin desconectar la máquina y bloquear los frenos).
- Caída por pendientes (trabajos al borde de taludes, cortes y asimilables).
- Choque contra otros vehículos y con líneas eléctricas.
- Interferencias con infraestructuras urbanas (alcantarillado, red de aguas y líneas de conducción de gas o electricidad).
- Incendio y quemaduras en trabajos de mantenimiento.
- Vibraciones.
- Los derivados de los trabajos realizados en ambientes pulvurulentos.
- Los derivados de la realización de los trabajos bajo condiciones meteorológicas extremas (obras públicas especialmente).
- Los derivados de las operaciones necesarias para rescatar cucharones bivalva atrapados en el interior de las zanjas (situaciones singulares).
- Considerar además los propios del procedimiento y diseño elegido para el movimiento de tierras.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

14.4. Máquinas-herramientas en general

- Cortes, quemaduras, golpes, proyección de fragmentos, caída de objetos, contactos con la energía eléctrica, vibraciones, ruidos y explosiones por trasiego de instrumentos.

14.5. Hormigonera eléctrica

- Atrapamiento (paletas, engranajes, etc.), contactos con la energía eléctrica, sobreesfuerzos, golpes, polvo y ruido ambiental.

14.6. Mesa de sierra circular

- Cortes, golpes por objetos, abrasiones, atrapamientos, emisión de partículas, sobreesfuerzos, emisión de polvo, ruido ambiental, contacto con la energía eléctrica.
- Los derivados de los lugares de ubicación (caídas, intoxicación, objetos desprendimientos, etc.).

14.7. Pistola fija-clavos

- Los derivados del alto nivel sonoro del disparo para el que la maneja y para el personal de su entorno próximo.
- Disparo inopinado y/o accidental sobre las personas o las cosas.
- Disparo a terceros por total cruce del clavo del elemento a recibir el disparo.
- Los derivados de la manipulación de los cartuchos de impulsión.
- Partículas proyectadas.

14.8. Taladro portátil

- Contacto con la energía eléctrica, atrapamientos, erosiones en las manos, cortes, golpes por fragmentos.
- Los derivados de la rotura de la broca.
- Los derivados del mal montaje de la broca.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

14.9. Rozadora eléctrica

- Contacto con la energía eléctrica, erosiones y cortes en las manos, golpes por fragmentos.
- Los derivados de los trabajos con polvo ambiental.
- Los derivados del trabajo con producción de ruido.

14.10. Soldadura eléctrica

- Caída desde altura (estructura metálica, trabajos en el borde de forjados, balcones, aleros y asimilables) y al mismo nivel.
- Atrapamientos entre objetos, aplastamiento de las manos.
- Los derivados de caminar sobre la perfilería en altura.
- Los derivados de las radiaciones del arco voltaico e inhalación de vapores metálicos.
- Quemaduras, contactos con energía eléctrica, proyección de partículas en los ojos.

14.11. Camión de transporte

Se considera exclusivamente los comprendidos desde el acceso a la salida de la obra:

- Atropello de personas (entrada, circulación interna y salida).
- Choque contra otros vehículos (entrada, circulación interna y salida).
- Vuelco del camión (blandones, fallo de cortes o de taludes o por desplazamiento de cargas).
- Caídas o atrapamientos (al subir o bajar de la caja).

14.12. Camión hormigonera

- Atropello de personas.
- Colisión con otras máquinas, vuelco del camión, caida en interior de zanjas.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

- Golpes por el manejo de las canaletas (empujones a los operarios guía que pueden caer), caída de objetos sobre el conductor.
- Atrapamiento durante el despliegue, montaje y desmontaje de las canaletas.
- Las derivadas del contacto con hormigón, sobreesfuerzos.

14.13. Dúmper y carretillas elevadoras

- Vuelco de la máquina durante el vertido o el tránsito por la obra.
- Atropello de personas, choque por falta de visibilidad.
- Los derivados de la vibración constante durante la conducción.
- Polvo ambiental, golpes con la manivela de puesta en marcha, vibraciones, ruidos.
- Los derivados de respirar monóxido de carbono (trabajos en locales cerrados o mal ventilados).
- Caída de vehículo durante maniobras en carga en marcha de retroceso.

14.14. Compresor

Durante el transporte interno:

- Vuelco.
- Atrapamiento de personas.
- Caída por terraplén.
- Desprendimiento durante el transporte en suspensión.

En servicio:

- Ruido.
- Rotura de manguera de presión.
- Los derivados de la emanación de gases tóxicos por escape del motor.
- Atrapamiento durante operaciones de mantenimiento.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

14.15. Martillo neumático

- Vibraciones en miembros y órganos internos del cuerpo, ruido puntual y ambiental, sobreesfuerzos.
- Rotura de manguera bajo presión, contacto con líneas enterradas.
- Proyección de objetos y/o partículas.

Los derivados de la ubicación del puesto de trabajo:

- Caídas a distinto nivel.
- Caídas de objetos sobre otros lugares.
- Derrumbamiento del objeto (o terreno) que se trata con el martillo.

14.16. Dobladora mecánica de ferralla

- Atrapamiento, sobreesfuerzos, golpes por manejo de los redondos, contactos con la energía eléctrica.

14.17. Pequeñas compactadoras

- Ruido, atrapamientos, golpes, explosiones, proyección de objetos, vibraciones, caídas al mismo nivel y sobreesfuerzos.

15. PROTECCIONES COLECTIVAS

- Siempre que sea posible, se deben utilizar las protecciones colectivas, ya que ofrecen una eficaz protección al operario, sin necesidad de intervención de este.

15.1. Vallado perimetral del solar

Se colocará una valla de altura mínima 2,00 metros en la totalidad del perímetro de la obra. Se preverán las situaciones de puertas, tanto para acceso peatonal como de vehículos, señalizados convenientemente.

15.2. Acotado de zonas de trabajo

Se acotarán a base de soportes metálicos hincados en el suelo y barandillas de red tipo tenis, con una altura total de 1,00 metros, las siguientes zonas:

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Desde el comienzo de los trabajos de excavación, se dispondrá dicha señalización perimetral y a una distancia mínima de 2,00 metros desde el borde de la excavación si la profundidad de la misma lo requiere.

15.3. Barandillas

Las barandillas y plintos o rodapiés a utilizar serán de materiales rígidos y resistentes.

La altura de las barandillas serán de 90cm como mínimo a partir del nivel del piso, y el hueco existente entre el plinto y la barandilla estará protegido por una barra horizontal o listón intermedio, o por medio de barrotes verticales con una separación máxima de 15cm.

Los plintos tendrán una altura mínima de 15cm sobre el nivel del piso. Las barandillas serán capaces de resistir una carga de 150 Kg. por metro lineal.

Las más habituales serán:

- Las de soportes tipo guarda cuerpos.
- Las que se montan utilizando puntales metálicos como soporte.
- Barandilla con soporte de tubo metálico que se embute en un cartucho de plástico que se incorpora en el hormigón fresco.

En esta obra se dispondrán barandillas en los siguientes casos:

- En los huecos con peligro de caída.

15.4. Plataformas cubrehuecos

La plataforma no debe poder deslizarse, puesto que dejaría el hueco al descubierto. por lo tanto o estará clavada o dispondrá de topes o anclajes adecuados. Deberá cubrir el hueco en su totalidad y resistir perfectamente el peso de una persona. En esta obra se dispondrá esta protección en los pequeños huecos, como pueden ser:

- Arquetas y pozos sin tapa en los sótanos.
- Cualquier otro de dimensiones parecidas a los anteriores.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

15.5. Puntos fuertes

Durante la ejecución de los trabajos, o posteriormente con la ayuda de los elementos necesarios, se dejarán anclados en determinados puntos estratégicos unas anillas, o elemento metálico, a fin, donde poder enganchar el cinturón de seguridad o, en su caso, un cable de acero o cuerda resistente donde a su vez enganchar el cinturón. Este sistema sirve para poder realizar después con seguridad los siguientes trabajos:

- Cualquier trabajo que pueda originar una caída superior a 2,00 metros de altura, que no disponga de protección colectiva.

15.6. Pasarelas

Cuando sea necesario disponer pasarelas para acceder a las obras o para salvar desniveles, estas deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- Su anchura mínima será de 60 cm.
- Los elementos que la componen estarán dispuestos de manera que ni se puedan separar entre sí, ni se puedan convenientemente disponer de topes en sus extremos que eviten estos deslizamientos.
- Cuando deban salvar diferencias de nivel superiores a 2 m., se colocarán en sus lados abiertos barandillas resistentes de 90 cm. de altura y rodapiés de 15 cm.
- Siempre se ubicarán en lugares donde no exista peligro de caída de objetos procedentes de trabajos que se realicen a niveles superiores. En caso contrario, se protegerán mediante marquesina de idénticas características a las de acceso a obra.

16. PROTECCIONES PERSONALES

Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los medios de protección personal, simultáneos con los colectivos, serán de empleo obligatorio, siempre que se precise eliminar o reducir los riesgos profesionales. La protección personal no dispensa en ningún caso de la obligación de emplear los medios preventivos de carácter general, conforme a lo dispuesto por la Ley.

Las prendas a utilizar como protecciones personales serán obligatoriamente del tipo homologado, una vez transcurrido el plazo de un año a partir de la vigencia de la

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Norma correspondiente. En el Pliego de Condiciones figura la relación de equipos homologados a la fecha. Toda prenda homologada deberá llevar el sello reglamentario.

Todos los equipos de protección individual (EPI) deberán cumplir lo dispuesto en el RD 1407/1992, de 20 de noviembre, el RD 773/1997, de 30 de mayo, así como cualquier otra normativa relacionada que pudiera ser de aplicación. Deberán también tenerse en cuenta las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica para la utilización de los Equipos de Protección Individual editada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

16.1. Protección de la cabeza

Los cascos cumplirán la normativa de aplicaicón para cascos de seguridad no metálicos; serán de clase N, vigilándose el buen estado de las bandas de contorno y amortiguación.

Su uso será obligatorio para todo el personal, prohibiéndose el acceso a la obra de toda persona sin su correspondiente casco.

16.2. Protección del aparato ocular

Deberán utilizarse gafas de seguridad. En los trabajos en los que se produzca polvo, deslumbramientos, salpicaduras de líquidos cáusticos, choque con partículas o cuerpos, metales fundidos, contacto con gases irritantes, etc., se exigirá el uso de gafas de seguridad, como mínimo de clase 4 (material trasparente incoloro con aberturas indirectas o recubiertas) y una resistencia de oculares B.

En los trabajos de soldadura se exigirá el uso de pantallas de Soldadores, bien de marco fijo o de marco deslizante.

16.3. Protección del aparato auditivo

Los operarios que están sometidos a un ruido continuo, como cortadoras circulares de mesa, se protegerán con orejeras, cuyas características deberán adecuarse a la normativa vigente.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

16.4. Protección del aparato respiratorio

En los trabajos en los que se produzca agentes agresivos como polvo y gases tóxicos, los operarios se protegerán con mascarillas, que como mínimo serán de retención mecánica.

16.5. Protección de las extremidades superiores

Las extremidades superiores se protegerán mediante guantes de goma, caucho o cuero curtido según el caso.

Para las maniobras con electricidad se usarán guantes fabricados en caucho, neopreno o material plástico y llevando indicado de forma indeleble el voltaje máximo para el cual han sido fabricados (clase I para utilización directa sobre instalaciones de hasta 430 V; y clase II hasta 1.000 V.).

En los trabajos eléctricos en baja tensión las herramientas empleadas (destornilladores, alicates, llaves, corta alambres, etc.) serán de tipo aislado, con un recubrimiento mínimo de 1mm., y llevarán la indicación de tensión máxima de servicio 1.000 V.

16.6. Protección de las extremidades inferiores

Para la protección de los pies frente a los riesgos de tipo mecánico, se utilizará calzado de seguridad de clase III (puntera y suela protegida). Este calzado será obligatorio en montadores, ferrallas y encofradores.

En los trabajos en ambientes húmedos, será obligatorio el uso de botas de goma.

En los trabajos de electricidad se usará calzado aislante sin ningún elemento metálico.

16.7. Cinturones de seguridad

En el equipo individual cuya finalidad es sostener y frenar el cuerpo de usuario en determinados trabajos con riesgos de caída. Por tanto, la designación del tipo de cinturón de seguridad en cada caso concreto de la obra no debe efectuarse de modo arbitrario, sino que se realizará en función de lo establecido por la correspondiente normativa. Se establece como campo de aplicación:

1.- Cinturones de sujeción (clase A)

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO
REF. A.V.: R.A.G.

Deben ser utilizados en aquellos trabajos u operaciones en los que el usuario no necesite desplazarse o, cuando lo haga, las direcciones de los desplazamientos se encuentren limitadas.

- TIPO I.- Para los trabajos en los que no sea necesaria la libertad de movimientos o en desplazamientos del usuario en los que se utilice un punto de anclaje móvil.
- TIPO II.- Para los trabajos en los que sea posible fijar el cinturón abrazando el elemento de amarre a un poste, estructura, etc.

2.- Cinturones de suspensión (clase B)

Deben ser utilizados en aquellos trabajos u operaciones en que sólo existen esfuerzos estáticos (peso del usuario), sin posibilidad de caída libre.

3.- Cinturones de caída (clase C)

Deben ser utilizados en aquellos trabajos que requieran desplazamientos del usuario con posibilidad de caída libre.

Todos los usuarios deberán ser instruidos sobre las formas correctas de colocación y utilización por parte del encargado de los trabajos.

Antes de su utilización deben revisar todos los elementos constituyentes del cinturón, sobre todo el elemento de amarre y su sello de homologación.

El punto de anclaje se situará por encima de la cintura, lo más cerca posible a la vertical que pasa por el centro de gravedad del usuario.

Su uso será obligatorio en todos aquellos trabajos con riesgo de caídas superiores a 2,00 metros.

17. ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD EN LA OBRA

17.1. Control de la Seguridad y Salud

En la obra deberá existir una organización que cuide de los temas referentes a la Seguridad y Salud, tal y como la Ley establece, independientemente de las responsabilidades que le corresponden al empresario y a sus empleados.

Dicha organización está compuesta por:

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
26071902014 19
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS FIRMANTES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 26071902014 19, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Coordinador de Seguridad y Salud

En cumplimiento de la Ley 1627/97 en su artículo 9, el promotor deberá designar un Coordinador de Seguridad y Salud que se regirá en sus funciones por la ley anteriormente expuesta y por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de Noviembre. El concurso en el proceso edificatorio del Coordinador de Seguridad y Salud, no exime en ningún caso al Empresario-Contratista de las obligaciones de éste previstas en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Será persona idónea para ello cualquier trabajador que acredite haber seguido con aprovechamiento algún curso sobre la materia, y, en su defecto, el trabajador más preparado en estas cuestiones. Dada la amplitud y el volumen de obra a ejecutar, dicho cargo tendrá dedicación exclusiva durante al menos dos horas al día, por lo que no se podrá designar para este puesto a ninguna persona cuyas obligaciones dentro de la obra sean incompatibles con esta exigencia.

Sus funciones serán las exigidas en la Ley de Prevención de Riesgos, las cuales se desarrollaran en el correspondiente apartado del Pliego de condiciones.

Comité de Seguridad y Salud

Se formará a partir de que en la obra se ocupen cincuenta o más trabajadores. Sus funciones serán las establecidas por la anteriormente citada Ley en su Artículo 38, las cuales se desarrollaran igualmente en el Pliego de Condiciones.

Además de lo anteriormente expuesto, para dotar de mayor efectividad a este Estudio, así como a las labores de Vigilante y del comité de Seguridad y Salud, se dispondrá además en la obra de los siguientes documentos:

Plan de Seguridad y Salud

De obligada realización según el Real Decreto 1627/97 del 24 de Octubre y Real Decreto 84/1990 de Enero, por parte del contratista, previamente al comienza de la obra y con el visto bueno de la Dirección Técnica.

Basado en las directrices del presente Estudio de Seguridad y Salud, desarrollara las mismas, concretando todos aquellos aspectos que el primero trata de modo general por desconocer los medios concretos a emplear, y formulando propuestas de métodos alternativos en aquellos casos que considere necesario con la finalidad de

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 260719020141 9, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
260719020141 9
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS: JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO, RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

mejorar la seguridad y salud en la obra o adaptarlos a los medios existentes en la empresa.

Libro de Incidencias

Según el Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, en su artículo 13, En cada centro de trabajo de las obras en que se aplique el presente Real Decreto, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en la obra, existirá un libro de incidencias habilitado al efecto y facilitado por el Colegio Oficial al que pertenezca el redactor del Estudio de Seguridad y Salud, en el que se habrá presentado para su visado dicho estudio o, en su caso por la correspondiente Oficina de Supervisión de Proyectos. Dicho libro constará de hojas cuadruplicadas, destinadas cada una de sus copias para entrega y conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, de la dirección facultativa de la misma, del contratista o del constructor principal, del Comité de Seguridad y Salud del Centro de trabajo o del Delegado de Prevención y de los representantes de los trabajadores, en el caso de que la obra no tuviera constituido Comité de Seguridad.

Cuando la dirección facultativa o, en el supuesto específico de obras de edificación, el técnico de la dirección facultativa al que corresponda su seguimiento observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud prescritas, advertirá al constructor de ello, que se refiere el Articulo 6, quedando facultado para, en circunstancias de riesgos de especial gravedad o urgencia, disponer la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra, dando cuenta a los efectos oportunos, al Ayuntamiento y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondientes, así como al Comité o Delegado de Prevención y Salud en el Trabajo.

17.2. Puesta en obra de las protecciones colectivas

Las protecciones colectivas se dispondrán previamente a la aparición del riesgo de accidente que pretenden evitar.

En el caso de las protecciones para evitar caídas al vacío, los operarios encargados del montaje de las mismas irán previstos de sus correspondientes cinturones de seguridad, enganchados a algún punto de la estructura que les ofrezca suficiente resistencia. Idéntica operación se hará a la hora de desmontarlas.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 260719020141 9, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
260719020141 9
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

17.3. Mantenimiento de las protecciones colectivas

Una vez instalada una protección, el Delegado de Prevención comprobará que la misma queda en perfecto estado de uso, observando si falta algún elemento (rodapié, etc.) que la compete.

Las protecciones colectivas deben mantenerse siempre en perfecto estado de conservación. Para ello, se habilitará una cuadrilla de mantenimiento que a instancias del Delegado de Prevención o de la Dirección de obra se encargará de restituir cualquier elemento de cualquier protección colectiva que haya podido sufrir merma. Dicha cuadrilla tendrá dedicación exclusiva para el montaje y mantenimiento de las protecciones colectivas, debiendo ser anteriormente aleccionadas ante tal menester.

18. DOCUMENTOS TIPO DE CONTROL

A continuación se detallan algunos documentos tipo de control del cumplimiento de algunos aspectos contemplados en este Estudio.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

1.- Nombramiento del DELEGADO DE PREVENCION

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Empresa constructora: .....

Obra: .....

En cumplimiento con el artículo 35 de la Ley 31/1.995 de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Prevención de riesgos y reunir los requisitos contenidos en esta, y los particulares contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares de Seguridad y Salud de esta obra, **SE NOMBRA DELEGADO DE PREVENCION** a:

D. ..... con D.N.I. .....

domiciliado en: ..... Calle o plaza: .....

Las funciones a desarrollar por usted, son las descritas en el articulo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Estas tareas las desempeñará según los tiempos de dedicación contemplados en las mediciones y presupuesto del Plan de Seguridad y Salud de esta obra que junto a la ya citada Ley, se le entregan con este acta para cumplir y ayudar a su cumplimiento.

Acepto el nombramiento	LA EMPRESA CONSTRUCTORA
Fdo: D.....	Fdo.:.....
(Cargo y sello de la empresa)	VºBº de la Dirección Facultativa
Fdo. D.	Fdo. D.....

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

2.-Autorización de USO DE MAQUINARIA

En ..... a ..... de ..... De 20 .....

Empresa: .....

Obra: .....

Se autoriza a D. .....

con D.N.I. ....., el manejo de siguiente maquinaria,

cuya capacitación acreditada: .....

Comunicándoles que este documento deberá presentarlo al Delegado de Prevención si se le requiere para ello.

El resto de la maquinaria y aparatos que no se mencionan le quedan prohibidos

Conforme: Por la empresa constructora:

Fdo: D. ..... Fdo.: D. .....

(cargo y sello de la empresa)

Por la empresa subcontratista V º Delegado de Prevención

Fdo: D. ..... Fdo: D. .....

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO
RAQUEL CHABRERA RUBIO
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

3.-Justificación de ENTREGA DE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL

En ..... a ..... de .....de 20.....

Empresa principal:.....

Empresa subcontratada: .....

Obra: .....

D:..... con D.N.I. .....

trabajador por cuenta de:.....

en esta obra de oficio: .....

y categoría profesional: .....

Recibe el siguiente listado de prendas de protección personal recomendado para evitar riesgos profesionales durante su trabajo; todo ello en cumplimiento de lo contenido en materia de prevención en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1.995 de 8 de .

.....

.....

.....

.....

Queda advertido expresamente de la obligatoriedad de su uso para evitar riesgos profesionales.

Empresa Subcontratista

Fdo. D.....

(cargo y sello de la empresa)

Empresa constructora

Fdo. D.....

(cargo y sello de la empresa)

Conforme:

El trabajador

Fdo.: D. .....

V º El Delegado de Prevención

Fdo.: D. .....

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

4.-Acta de CONSTITUCION DE COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD

En ..... a ..... de ..... de 20.....

A las ..... horas, en los locales de la empresa: .....

Se reúnen para previa citación, las siguientes personas:

D.....

D.....

D.....

D.....

D.....

D.....

D.....

D.....

El representante del empresario, manifiesta a todas las personas reseñadas, que su presencia es necesaria para proceder a la constitución del Comité de Seguridad y Salud de la obra, al haberse dado las condiciones que para ello marca la legislación vigente.

Seguidamente, se procede a dar lectura a las funciones que oficialmente tienen encomendadas el Comité de Seguridad según las Ordenanzas y normas particulares del Plan de Seguridad de la obra.

Por acuerdo entre los presentes, se acuerda la siguiente constitución:

PRESIDENTE	D..... DNI.....
VIG. SEGURIDAD	D..... DNI.....
SECRETARIO	D.....DNI.....
VOCAL	D.....DNI.....
VOCAL	D.....DNI.....
VOCAL	D.....DNI.....

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VOCAL D.....DNI.....

Se acuerda la próxima reunión para el día ..... de ..... de 20....., en este mismo lugar a las ....., horas con el siguiente:

Orden del día provisional

(El que se acuerde).....

Sin otro particular, se levanta la sesión.

Fdo. D..... Fdo. D..... Fdo. D.....

Fdo. D..... Fdo. D ..... Fdo. D.....

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

5.-Acta de REUNIONES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD

En ..... a..... de..... de 20.....

OBRA:.....

A las ..... horas, se reúnen los componentes del Comité de Seguridad y Salud que reseñan a continuación para celebrar la reunión Nº..... según lo preceptuado por la legislación vigente y las condiciones del Plan de Seguridad de la Obra.

Relación de asistentes

PRESIDENTE	D.....
DELEGADO DE PREVENCION	D.....
SECRETARIO	D.....
VOCAL	D.....
VOCAL	D.....
VOCAL	D.....
VOCAL	D.....

La reunión se desarrolla siguiendo el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior

2º Debate (si es el caso), sobre las conclusiones adoptadas y su puesta en práctica en las reuniones anteriores.

3º Conclusiones del nivel de la seguridad en la obra tras la visita de comprobación

4º Debate (si es el caso), sobre el nivel de cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan de Seguridad de la obra.

5º Medidas de prevención a implantar

6º Ruegos y preguntas

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.:
R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Toma la palabra D..... (desarrollo de la reunión.)

.....

.....

.....

No habiendo otros puntos a tratar, por acuerdo se propone el siguiente orden del día provisional para la próxima reunión:

Orden del día provisional

.....

.....

.....

que se acuerda celebrar en este mismo lugar a las ..... horas del próximo día ..... de ..... de 20..... En ..... a ..... de ..... de 20.....

El Secretario

Fdo. D.....

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

6.-Parte de DETECCION DE RIESGOS POR EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD

Comité de Seguridad y Salud. Parte de detección y corrección de riesgos profesionales.

OBRA:.....

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Nº DEL PARTE ..... COTA O PLANTA.....

Zona de la obra: .....

.....

.....

RIESGOS OBSERVADOS:.....

.....

.....

.....

MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR:.....

.....

.....

.....

FIRMAS

D..... D.....

D.....D.....

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

19. PRIMEROS AUXILIOS.-

Se dispondrá en obra de un botiquín fijo y uno portátil, bien señalizados y convenientemente situados, que estarán a cargo de socorrista diplomados o, en su defecto, de la persona capacitada designada por la empresa.

Cada botiquín contendrá como mínimo: agua oxigenada, alcohol de 96º, tintura de yodo, mercurio-cromo, amoniaco, gasa estéril, algodón hidrófilo estéril, vendas, esparadrapo, antiespamódicos, analgésicos, tónicos cardíacos de urgencia, torniquete, bolsas de goma para agua o hielo, guantes esterilizados, jeringuillas desechables, apósitos autoadhesivos y termómetro clínico. Se revisará mensualmente y se repondrá inmediatamente lo usado.

Prestados los primeros auxilios por la persona encargada de la asistencia sanitaria, la empresa constructora dispondrá lo necesario para la atención médica consecutiva al enfermo o lesionado.

Asimismo, junto al botiquín fijo, se dispondrá un cartel en el que figuren de forma bien visible los números de teléfonos necesarios en caso de urgencias, como los de: hospital más próximo, servicio de ambulancias, bomberos, policía local, etc.

20. INSTALACIONES PROVISIONALES

En la obra existirán casetas destinadas a vestuarios, comedor y servicios, cuyas dimensiones y equipamientos serán:

COMEDOR:

Superficie mínima: 15 m²

Equipamiento:
- Bancos y mesas para un mínimo de 10 operarios
- Un calienta platos de 4 fuegos
- Dos fregaderos con grifos
- Una máquina enfriadora de agua
- Un frigorífico
- Un recipiente para basuras

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

- Bolsas de basura

- Diez perchas

- Maquinaria para acondicionamiento de aire, con posibilidad de calentar en invierno y enfriar en verano

- Un extintor

VESTUARIO:

Superficie mínima: 15m²

Equipamiento: - Bancos para un mínimo de 10 operarios

- Diez taquillas metálicas

- Diez perchas

ASEOS:

Superficie mínima: 5 m²

Equipamiento: - Dos lavabos

- Un inodoro

- Dos duchas

- Un calentador eléctrico de agua de 100 l.

- Dos espejos de 40 x 50 cm.

- Dos jaboneras de porcelana

- Dos dosificadores de jabón líquido

- Un dispensador de toallas de papel

- Un portarrollos y papel higiénico

Estas instalaciones mencionadas podrán ser en casetas prefabricadas modulares o realizadas "in situ" con fábrica de ladrillo o bloques, pero en ambos casos tendrán iluminación y ventilación directa, accesos independientes, altura mínima de 2,40 metros y su instalación eléctrica contará con cuadro de protección (diferencial y magnetotérmico) y enchufes con puesta a tierra, según normas de R.E.B.T.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO, RAQUEL CHABRERA RUBIO
REF. A.V.: R.A.G.

Se procurará que no queden bajo el radio de acción de las grúas torre en zona de carga o descarga, debiendo dotar a éstas si fuera necesario del correspondiente mecanismo limitador de giro o de aviso al llegar a determinada posición.

Sevilla, julio de 2019

José J. Martín Crespo Raquel Chabrera Rubio

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

PLIEGO DE CONDICIONES

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

2607190201419

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,

REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Con independencia de los elementos que se especifican en este estudio, y en el resto del Proyecto, el Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita; y a dar prioridad a las medidas de prevención en Seguridad y Salud, dedicando a ello de manera continua la atención y medios de sus responsables en obra, el Jefe de la misma y Delegados, con todos los medios humanos y materiales, considerándose el coste de aquellos elementos que no figurasen explícitos en este Estudio, incluidos en la Partida de costes indirectos de cada Unidad de Obra, y en los Gastos Generales incluidos en el coeficiente sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN.

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en:

- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción.

- Código de la Circulación y todas las Normativas que posteriormente lo complementen o modifiquen.

- Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión (O.M. 28- 11-68).

- Artículo 24, Capítulo II, Titulo II de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28-8-70) (B.O.E. 5/7/8(9-9-70).

- Decreto 3565/1972 de 23 de Diciembre, por el que se establecen las Normas Tecnológicas de Edificación (NTE).

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (O.M. 20-9- 73) (B.O.E. 9-10-73).

- Reglamento de aparatos elevadores para obras (O.M. 23- 5-77). (B.O.E. 14-6-77).

- Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/1.995 de 24 de Marzo.

- Orden de 31 de Mayo de 1.982, por la que se aprueba la Instrucción Reglamentaria MIE-AP5 sobre Extintores de Incendios.

- Orden de 23 de Mayo de 1.983, por la que se modifica la clasificación sistemática de las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE).

- Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/85, 2-4-85) (B.O.E. 12-6-85).

- Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Ley 20/1.986 B.O.E. 20-5-1.986.

- Reglamento de Seguridad en máquinas. R.D. 1.495/1.986 del 26-5-86 (B.O.E. 21-7-1.986).

- Modelo de Libro de Incidencias correspondiente a obras en las que sea obligatorio la inclusión de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 20 de Septiembre de 1.986).

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

- Comunicación de apertura o reanudación de Centros de Trabajo (O.M. de Noviembre de 1.986).

- R.D. 1.316/1.989 del 27 de Octubre sobre Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

- Señalización de obras de carreteras. O.M. del 31-8-87. (B.O.E. 18-9-87).

- R.D. 245/1.989 del 27 de Febrero (B.O.E. nº 60 de 13 de Marzo de 1.989), sobre Determinación y limitación acústica admisible del material y maquinaría de obra.

- R.D. 590/1.989 del 19-05-89. (B.O.E. 03-06-89) por el que se modifican los artículos 3 y 14 del Reglamento de Seguridad en las máquinas.

- Orden de 8 de Abril de 1.991 por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria MSG-SM-1 del Reglamento de Seguridad en las Máquinas referente a máquinas, elementos de máquinas o sistemas de protección, usados.

- R.D. 830/1.991, de 24 de Mayo (B.O.E. 31-05-1991), por el que se modifica el reglamento de seguridad en las máquinas.

- Convenio General de la Construcción (Año 1.992).

- R.D. 56/1.995 sobre máquinas. Certificado C.E.

- Ley 31/95 de 8 de Noviembre de prevención de riesgos laborales (B.O.E. nº 269 de 10 de Noviembre de 1.995).

- NBE-CPI de 1.996.

- Real Decreto 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el articulo 109 del reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- R.D. 485/1.997 de 14 de Abril (B.O.E. de 23 de Abril de 1.997), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.

- R.D. 487/1.997 de 14 de Abril (B.O.E. de 23 de Abril de 1.997), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

- R.D. 773/1.997 de 30 de Mayo (B.O.E. de 12 de Junio de 1.997), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- Corrección de erratas del R.D. 773/1.997 de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
RAQUEL CHABRERA RUBIO
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

- Orden de 27 de Junio de 1.997 (B.O.E. de 4 de Julio) por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1.997 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

- R.D. 1.215/1.997, de 18 de Julio (B.O.E. de 7 de Agosto), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- R.D. 1.389/1.997, de 5 de Septiembre (B.O.E. de 7 de Octubre), por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

- R.D. 1.627/1.997, de 24 de Octubre (B.O.E. de 25 de Octubre), por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- R.D. 230/1.998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.

- R.D. 780/1.998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1.997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

- R.D. 374/2.001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajos contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

- R.D. 614/2.001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Ley 54/2.003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

2. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.

2.1. Comienzo de las obras.

Deberá señalarse en el Libro de Ordenes Oficial, la fecha de comienzo de obra, que quedará refrendada con las firmas del Ingeniero Director, del Jefe de Obra de la contrata, y de un representante de la propiedad.

La empresa constructora adjudicataria de las obras adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos. De la misma forma deberá garantizar la seguridad y salud de terceros

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cadiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, la empresa adoptará las medidas necesarias con el fin de que:

a) La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.

b) Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

El contratista adoptará las medidas necesarias para que aquellos equipos de trabajo sometidos a influencias susceptibles de ocasionar deterioros que puedan generar situaciones peligrosas estén sujetos a comprobaciones y pruebas periódicas.

Igualmente, se deberán realizar comprobaciones adicionales de tales equipos cada vez que se produzcan accidentes, transformaciones, falta prolongada de uso o cualquier otro acontecimiento excepcional que puedan tener consecuencias perjudiciales para la seguridad.

Los resultados de las comprobaciones deberán documentarse y estar a disposición de la autoridad laboral. Dichos resultados deberán conservarse durante toda la vida útil de los equipos.

Asimismo y antes de comenzar las obras, deben supervisarse las prendas y los elementos de protección individual o colectiva para ver si su estado de conservación y sus condiciones de utilización son óptimas. En caso contrario se desecharán adquiriendo por parte del contratista otros nuevos.

En ningún caso podrá el contratista dejar de cumplir lo dispuesto en este estudio o en el plan que lo complemente, aduciendo el empleo de medios en bloques distinto a los que son objeto de este proyecto.

Además, y antes de comenzar las obras, el área de trabajo debe mantenerse libre de obstáculos e incluso si han de producirse excavaciones, regarla ligeramente para evitar la producción de polvo. Por la noche debe instalarse una iluminación suficiente (del orden de 120 Lux en las zonas de trabajo, y de 10 Lux en el resto), cuando se ejerciten trabajos nocturnos. Cuando no se ejerciten trabajos durante la noche, deberá mantenerse al menos una iluminación mínima en el conjunto con objeto de detectar posibles peligros y para observar correctamente todas las señales de aviso y de protección.

Deben señalizarse todos los obstáculos indicando claramente sus características como la tensión de una línea eléctrica, la importancia del tráfico en una carretera, etc. e instruir convenientemente a sus operarios. Especialmente el personal que maneja la maquinaria de obra debe tener muy advertido el peligro que representan las líneas eléctricas y que en ningún caso podrá acercarse con ningún elemento de las máquinas a menos de 3 m. (si la línea es superior a los 20.000 voltios la distancia mínima será de 5 m.).

Todos los cruces subterráneos, y muy especialmente los de energía eléctrica y los de gas, deben quedar perfectamente señalizados sin olvidar su cota de profundidad. En este estudio no se han

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

previsto instalaciones antiguas pues una vez comenzada la obra deberán contemplarse en el plan a desarrollar por el contratista.

2.2. Protecciones personales.

En todo momento se cumplirá el R.D. 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

La empresa deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Todas las prendas de protección individual de los operarios o elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término.

Todo elemento de protección personal dispondrá de marcado CE.

Cuando por circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido, por ejemplo por un accidente, será desechado y repuesto al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

Toda prenda o equipo de protección individual, y todo elemento de protección colectiva, estará adecuadamente concebido y suficientemente acabado para que su uso, nunca represente un riesgo o daño en sí mismo.

Se considerará imprescindible el uso de los útiles de protección indicados en el apartado 1.4. de la Memoria cuyas prescripciones se exponen seguidamente.

.2.2.1. Prescripciones de las protecciones personales.

* CASCOS DE SEGURIDAD NO METALICOS:

El casco constará de casquete, que define la forma general del casco y éste, a su vez, de la parte superior o copa, una parte más alta de la copa, y ala borde que se extiende a lo largo del contorno de la base de la copa. La parte del ala situada por encima de la cara podrá ser más ancha, constituyendo la visera.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

El arnés o atalaje es el elemento de sujeción que sostendrá el casquete sobre la cabeza del usuario. Se distinguirá lo que sigue: Banda de contorno, parte del arnés que abraza y banda de amortiguación, y parte del arnés en contacto con la bóveda craneana.

Los cascos serán fabricados con materiales incombustibles y resistentes a las grasas, sales y elementos atmosféricos.

Las partes que se hallen en contacto con la cabeza del usuario no afectarán a la piel y se confeccionarán con material rígido, hidrófugo y de fácil limpieza y desinfección.

El casquete tendrá superficie lisa, con o sin nervaduras, bordes redondeados y carecerá de aristas y resaltes peligrosos tanto exterior como interiormente. No presentará rugosidades, hendiduras, burbujas ni defectos que mermen las características resistentes y protectoras del mismo. Ni las zonas de unión ni el atalaje en sí causarán daño o ejercerán presiones incómodas sobre la cabeza del usuario.

Todos los cascos que se utilicen por los operarios dispondrán de marcado CE.

* CALZADO DE SEGURIDAD:

El calzado de seguridad que utilizarán los operarios, serán botas de seguridad clase III. Es decir, provistas de puntera metálica de seguridad para protección de los dedos de los pies contra los riesgos debidos a caídas de objetos, golpes y aplastamientos, y suela de seguridad para protección de las plantas de los pies contra pinchazos.

La bota deberá cubrir convenientemente el pie y sujetarse al mismo, permitiendo desarrollar un movimiento adecuado al trabajo. Carecerá de imperfecciones y estará tratada para evitar deterioros por agua o humedad. El forro y demás partes internas no producirán efectos nocivos, permitiendo, en lo posible, la transpiración. Su peso sobrepasará los 800 gramos. Llevará refuerzos amortiguadores de material elástico. Tanto la puntera como la suela de seguridad deberán formar parte integrante de la bota, no pudiéndose separar sin que ésta quede destruida. El material será apropiado a las prestaciones de uso, carecerá de rebabas y aristas y estará montado de forma que no entrañe por si mismo riesgo, ni cause daños al usuario. Todos los elementos metálicos que tengan función protectora serán resistentes a la corrosión.

Todas las botas de seguridad que se utilicen por los operarios dispondrán de marcado CE.

* PROTECTOR AUDITIVO:

El protector auditivo que utilizarán los operarios, será como mínimo clase E.

Es una protección personal utilizada para reducir el nivel de ruido que percibe el operario cuando está situado en ambiente ruidoso. Consiste en dos casquetes que ajustan convenientemente a cada lado de la cabeza por medio de elementos almohadillados, quedando el pabellón externo de los oídos en el interior de los mismos, y el sistema de sujeción por arnés.

Todos los protectores auditivos que se utilicen por los operarios dispondrán de marcado CE.

* GUANTES DE SEGURIDAD:

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 260719020141 9, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
260719020141 9
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL GARRIDO MESA
REF. A.V.: R.A.G.

Los guantes de seguridad utilizados por los operarios, serán de uso general anticorte, antipinchazos, y antierosiones para el manejo de materiales, objetos y herramientas.

Estarán confeccionados con materiales naturales o sintéticos, no rígidos, impermeables a los agresivos de uso común y de características mecánicas adecuadas. Carecerán de orificios, grietas o cualquier deformación o imperfección que merme sus propiedades.

Se adaptarán a la configuración de las manos haciendo confortable su uso.

No serán en ningún caso ambidextros.

Los materiales que entren en su composición y formación nunca producirán dermatosis.

* GAFAS DE SEGURIDAD:

Las gafas de seguridad que utilizarán los operarios, serán gafas de montura universal contra impactos, como mínimo clase A, siendo convenientes de clase D.

Serán ligeras de peso y de buen acabado, no existiendo, rebabas ni aristas cortantes o punzantes.

Podrán limpiarse fácilmente y tolerarán desinfecciones periódicas sin merma de sus prestaciones.

No existirán huecos libres en el ajuste de los oculares a la montura.

Dispondrán de aireación suficiente para evitar en lo posible el empañamiento de los oculares en condiciones normales de uso.

Los oculares estarán construidos en cualquier material de uso oftálmico, con tal que soporte las pruebas correspondientes. Tendrán buen acabado, y no presentarán defectos superficiales o estructurales que puedan alterar la visión normal del usuario.

Todas las gafas de seguridad que se utilicen por los operarios dispondrán de marcado CE.

* MASCARILLA ANTIPOLVO:

La mascarilla antipolvo es un adaptador que cubre las entradas a las vías respiratorias, siendo sometido el aire del medio ambiente, antes de su inhalación por el usuario, a una filtración de tipo mecánico.

Los materiales constituyentes del cuerpo de la mascarilla podrán ser metálicos, elastómeros o plásticos.

No producirán dermatosis y su olor no podrá ser causa de trastornos en el trabajador.

Serán incombustibles o de combustión lenta.

Los arneses podrán ser cintas portadoras; los materiales de las cintas serán de tipo elastómero y tendrán las características expuestas anteriormente.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Las mascarillas podrán ser de diversas tallas, pero en cualquier caso tendrán unas dimensiones tales que cubran perfectamente las entradas a las vías respiratorias.

La pieza de conexión, parte destinada a acoplar el filtro, en su acoplamiento no presentará fugas.

El cuerpo de la mascarilla ofrecerá un buen ajuste con la cara del usuario y sus uniones con los distintos elementos constitutivos cerrarán herméticamente.

Todas las mascarillas antipolvo que se utilicen por los operarios dispondrán de marcado CE.

* BOTA IMPERMEABLE AL AGUA Y A LA HUMEDAD:

Las botas impermeables al agua y a la humedad que utilizarán los operarios, serán clase N, pudiéndose emplear también la clase E.

La bota impermeable deberá cubrir convenientemente el pie y, como mínimo, el tercio inferior de la pierna, permitiendo al usuario desarrollar el movimiento adecuado al andar en la mayoría de los trabajos.

La bota impermeable deberá confeccionarse con caucho natural o sintético u otros productos sintéticos, no rígidos, y siempre que no afecten a la piel del usuario.

Asimismo carecerán de imperfecciones o deformaciones que mermen sus propiedades, así como de orificios, cuerpos extraños u otros defectos que puedan mermar su funcionalidad.

Los materiales de la suela y tacón deberán poseer unas características adherentes tales que eviten deslizamientos, tanto en suelos secos como en aquellos que estén afectados por el agua.

El material de la bota tendrá unas propiedades tales que impidan el paso de la humedad ambiente hacia el interior.

La bota impermeable se fabricará, a ser posible, en una sola pieza, pudiéndose adoptar un sistema de cierre diseñado de forma que la bota permanezca estanca.

Podrán confeccionarse con soporte o sin él, sin forro o bien forradas interiormente, con una o más capas de tejido no absorbente, que no produzca efectos nocivos en el usuario.

La superficie de la suela y el tacón, destinada a tomar contacto con el suelo, estará provista de resaltes y hendiduras, abiertos hacia los extremos para facilitar la eliminación de material adherido.

Las botas impermeables serán los suficientemente flexibles para no causar molestias al usuario, debiendo diseñarse de forma que sean fáciles de calzar.

Cuando el sistema de cierre o cualquier otro accesorio sean metálicos deberán ser resistentes a la corrosión.

El espesor de la caña deberá ser lo más homogéneo posible, evitándose irregularidades que puedan alterar su calidad, funcionalidad y prestaciones.

Todas las botas impermeables, utilizadas por los operarios, dispondrán de marcado CE.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

* EQUIPO PARA SOLDADOR:

El equipo estará compuesto por los elementos que siguen. Pantalla de soldador, mandil de cuero, par de manguitos, par de polainas, y par de guantes para soldador.

La pantalla será metálica, de la adecuada robustez para proteger al soldador de chispas, esquirlas, escorias y proyecciones de metal fundido. Estará provista de filtros especiales para la intensidad de las radiaciones a las que ha de hacer frente. Se podrán poner cristales de protección mecánica, contra impactos, que podrán ser cubre filtros o antecristales. Los cubrefiltros preservarán a los filtros de los riesgos mecánicos, prolongando así su vida. La misión de los antecristales es la de proteger los ojos del usuario de los riesgos derivados de las posibles roturas que pueda sufrir el filtro, y en aquellas operaciones laborales en las que no es necesario el uso del filtro, como descascarillado de la soldadura o picado de la escoria. Los antecristales irán situados entre el filtro y los ojos del usuario.

El mandil, manguitos, polainas y guantes, estarán realizados en cuero o material sintético, incombustible, flexible y resistente a los impactos de partículas metálicas, fundidas o sólidas. Serán cómodos para el usuario, no producían dermatosis y por si mismos nunca supondrán un riesgo.

El equipo de soldador que utilizarán los soldadores dispondrá de marcado CE.

* GUANTES AISLANTES DE LA ELECTRICIDAD:

Los guantes aislantes de la electricidad que utilizarán los operarios, serán para actuación sobre instalaciones de baja tensión, hasta 1.000 V., o para maniobra de instalación de alta tensión hasta 30.000 V.

En los guantes se podrá emplear como materia prima en su fabricación caucho de alta calidad, natural o sintético, o cualquier otro material de similares características aislantes y mecánicas, pudiendo llevar o no un revestimiento interior de fibras textiles naturales. En caso de guantes que posean dicho revestimiento, éste recubrirá la totalidad de la superficie interior del guante.

Carecerán de costuras, grietas o cualquier deformación o imperfección que merme sus propiedades.

Podrán utilizarse colorantes y otros aditivos en el proceso de fabricación, siempre que no disminuyan sus características ni produzcan dermatosis.

Se adaptarán a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso. No serán en ningún caso ambidextros.

Todos los guantes aislantes de la electricidad empleados por los operarios dispondrán de marcado CE.

2.3. Protecciones Colectivas.

El área de trabajo debe mantenerse libre de obstáculos, y el movimiento del personal en la obra debe quedar previsto estableciendo itinerarios obligatorios.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 260719020141 9, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS LEGALES ANTE TERCEROS
260719020141 9
COLEGIO OFICIAL arquitectos cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Se señalizarán las líneas enterradas de comunicaciones, telefónicas, de transporte de energía, etc., así como, las conducciones de gas, agua, etc., que puedan ser afectadas durante los trabajos de movimiento de tierras, estableciendo las protecciones necesarias para respetarlas.

Se señalizarán y protegerán las líneas y conducciones aéreas que puedan ser afectadas por los movimientos de las máquinas y de los vehículos.

Se deberán señalizar y balizar los accesos y recorridos de vehículos, así como los bordes de las excavaciones.

Si la extracción de los productos de excavación se hace con grúas, estas deben llevar elementos de seguridad contra la caída de los mismos.

Por la noche debe instalarse una iluminación suficiente del orden de 120 lux en las zonas de trabajo y de 10 lux en el resto. En los trabajos de mayor definición se emplearán portátiles. Caso de hacerse los trabajos sin interrupción de la circulación, tendrá sumo cuidado de emplear luz que no afecte a las señales de carretera ni a las propias de la obra.

En evitación de peligro de vuelco, ningún vehículo irá sobrecargado, especialmente los dedicados al movimiento de tierras y todos los que han de circular por caminos sinuosos.

Toda la maquinaria de obra, vehículos de transporte y maquinaria pesada de vía estará pintada en colores vivos y tendrá los equipos de seguridad reglamentarios en buenas condiciones de funcionamiento.

Para su mejor control deben llevar bien visibles placas donde se especifiquen la tara y la carga máxima, el peso máximo por eje y la presión sobre el terreno de la maquinaria que se mueve sobre cadenas.

También se evitará exceso de volumen en la carga de los vehículos y su mala repartición.

Todos los vehículos de motor llevarán correctamente los dispositivos de frenado, para lo que se harán revisiones muy frecuentes. También deben llevar frenos servidos los vehículos remolcados.

La maquinaria eléctrica que haya de utilizarse en forma fija, o semifija, tendrá sus cuadros de acometida a la red provistos de protección contra sobrecarga, cortocircuito y puesta a tierra.

Los operarios no podrán acercarse a ningún elemento de B.T. a menos de 0,50 m. si no es con protecciones adecuadas (gafas, caso, guantes, etc.).

Caso de que la obra se interfiera con una línea aérea de baja tensión, y no se pudiera retirar ésta, se montarán los correspondientes pórticos de protección manteniéndose el dintel del pórtico en todas las direcciones a una distancia mínima de los conductores de 0,50 m.

Caso que la obra se interfiriera con una línea aérea de alta tensión, se montarán los pórticos de protección, manteniéndose el dintel del pórtico en todas las direcciones a una distancia mínima de los conductores de 7 m.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Deben inspeccionarse las zonas donde puedan producirse fisuras, grietas, erosiones, encharcamientos, abultamientos, etc. por si fuera necesario tomar medidas de precaución, independientemente de su corrección si procede.

El contratista adjudicatario de la obra deberá disponer de suficiente cantidad de todos los útiles y prendas de seguridad y de los repuestos necesarios. Por ser el adjudicatario de la obra debe responsabilizarse de que los subcontratista dispongan también de estos elementos y, en su caso, suplir las deficiencias que pudiera haber.

Se emplearán sistemas de protecciones colectivas de los existentes en el mercado y con marcado CE, lo que garantizará su solidez e idoneidad. Cuando en algún caso particular se opte por algún sistema confeccionado en obra, se comprobará su resistencia, ensayándolo con el doble de las cargas que deberá soportar; siempre y cuando se solicite y sea autorizado por la Dirección Facultativa.

El Plan de Seguridad que confeccione el Contratista debe explicar detalladamente la forma de cargar los barrenos, tipos de explosivos y detonantes y control de los mismos, así como detalle de las medidas de protección de personas y bienes.

Será necesario disponer de un equipo encargado del mantenimiento de las medidas de seguridad prescritas.

Las medidas de protección de zonas o puntos peligrosos serán, entre otras, las relacionadas a continuación, indicándose sus prescripciones:

.2.3.1. Prescripciones de las protecciones colectivas.

- Vallas de cerramiento perimetral: Tendrá una altura mínima de 2,00 m., situándose a una distancia mínima de la zona de actuación de 1,50 m.

- Vallas: Para la protección y limitación de zonas peligrosas. Tendrán una altura de al menos 90 cm. y estarán construidas de tubos o redondos metálicos de rigidez suficiente.

- Barandillas: Dispondrán de listón superior a una altura de 90 cm., de suficiente resistencia para garantizar la retención de personas, y llevarán un listón horizontal intermedio, así como el correspondiente rodapié.

- Marquesinas de seguridad: Consistirá en armazón y techumbre de tablón. Tendrán la resistencia y vuelo adecuado para soportar el impacto de los materiales y su proyección al exterior. No presentará huecos.

- Redes verticales: Se emplearán en trabajos de fachadas, cajas de escalera, balcones, etc. Se sujetarán a un armazón apuntalado del forjado, con embolsado en la planta inmediatamente inferior a aquella donde se trabaje.

- Mallazos: Los huecos verticales interiores se protegerán con mallazo previsto, que se cortará una vez se necesite el hueco. Tendrá resistencia y malla adecuada.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

- Los cables de sujeción de cinturón de seguridad y sus anclajes tendrán suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que puedan ser sometidos de acuerdo con su función protectora.

- Plataformas de trabajo: Tendrán como mínimo 60 cm. de ancho y las situadas a más de 2 m. del suelo estarán dotadas de barandillas de 90 cm. de altura, listón intermedio y rodapié. Además, el acceso a estas se realizará por medio de escaleras interiores. Los elementos que la compongan se fijarán a la estructura portante de modo que no puedan darse basculamientos, deslizamientos u otros movimientos peligrosos. Se cargarán, únicamente, los materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo.

- Señales: Todas las señales deberán tener las dimensiones y colores reglamentados por las Normativas Vigentes.

- Malla de balizamiento: Serán de plástico de color llamativo y larga duración en la intemperie. No podrá romperse sin herramientas y contarán con postes de soporte y fijación.

- Escaleras de mano: Deberán ir provistas de zapatas antideslizantes. Se apoyarán en superficies planas y resistentes. Para el acceso a los lugares elevados sobrepasarán en 1 m. los puntos superiores de apoyo. La distancia entre los pies y la vertical de su punto superior de apoyo será la cuarta parte de la longitud de la escalera hasta el punto de apoyo.

Si son de madera:

* Los largueros serán de una sola pieza.

* Los peldaños estarán ensamblados en los largueros y no solamente clavados.

* No deberán pintarse, salvo con barniz transparente, en evitación que queden ocultos posibles defectos.

- Pasillos de seguridad: Podrán realizarse a base de pórticos con pies derechos y dintel a base de tablones embridados, firmemente sujetos al terreno y cubierta cuajada de tablones. Estos elementos también podrán ser metálicos: Pórticos a base de tubos o perfiles y cubierta de chapa.

- Interruptores diferenciales y toma de tierra: La sensibilidad mínima de los interruptores diferenciales será para alumbrado de 30 mA. y para fuerza de 300 mA. La resistencia de las tomas de tierra no será superior a la que garantice, de acuerdo con la sensibilidad del interruptor diferencial, una tensión máxima de 24 v. Se medirá su resistencia periódicamente y, al menos, en la época más seca del año.

- Extintores: Serán de polvo polivalente, revisándose periódicamente, cumpliendo las condiciones específicamente señaladas en la normativa vigente, y muy especialmente en la NBE/ CPI-96. Estarán visiblemente localizados en lugares donde tengan fácil acceso y estén en disposición de uso inmediato en caso de incendio. Se instalará en lugares de paso normal de personas, manteniendo un área libre de obstáculos alrededor del aparato. Deberán estar a la vista. En los puntos donde su visibilidad quede obstaculizada se implantará una señal que indique su localización.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos cádiz
ARQUITECTOS/AS AUTORES/AS
RAQUEL CHABRERA RUBIO
REF. A.V.: R.A.G.

- Todas las transmisiones mecánicas deberán quedar señalizadas en forma eficiente de manera que se eviten posibles accidentes.

- Todas las herramientas deben estar en buen estado de uso, ajustándose a su cometido.

- Se debe prohibir suplementar los mangos de cualquier herramienta para producir un par de fuerza mayor y, en este mismo sentido, se debe prohibir, también, que dichos mangos sean accionados por dos trabajadores, salvo las llaves de apriete de tirafondos.

3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

3.1. Información, consulta y participación de los trabajadores.

A fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

a) Los riesgos para la seguridad y salud de los operarios en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.

b) Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.

c) Las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley respecto a medidas de emergencia.

La empresa deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo.

3.2. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones recibidas por parte de la empresa.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la constructora, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS: RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

- Cooperar con la empresa para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

3.3. Protección y prevención de riesgos profesionales.

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, la empresa constructora designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

Los trabajadores designados deberán tener la capacidad necesaria, disponer del tiempo y de los medios precisos y ser suficientes en número, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa, así como los riesgos a que están expuestos los trabajadores y su distribución en la misma.

Estos trabajadores no podrán sufrir ningún perjuicio derivado de sus actividades de protección y prevención de los riesgos profesionales en la empresa.

La Empresa Constructora que no hubiere concertado el Servicio de Prevención con una entidad especializada ajena a la empresa deberá someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa, en los términos que se reglamentan en el artículo 29 del Real Decreto 39/1.997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3.4. Servicios de Prevención.

Si la designación de uno o varios trabajadores fuera insuficiente para la realización de las actividades de prevención, en función de la magnitud de las obras, de los riesgos a que están expuestos los operarios o de la peligrosidad de las actividades desarrolladas, la empresa deberá recurrir a uno o varios Servicios de Prevención propios o ajenos a la misma, que colaborarán cuando sea necesario.

Se entenderá como Servicio de Prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello a la Empresa Constructora, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
260719020141 9
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 260719020141 9, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Su constitución, organización y medios deben ceñirse como mínimo a lo determinado en los Artículos 14 y 15 del mencionado Real Decreto 39/1.997.

Los Servicios de Prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

a) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.

b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.

c) La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.

d) La información y formación de los trabajadores.

e) La prestación de los primeros auxilios y planes e emergencia.

f) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

El Servicio de Prevención tendrá carácter interdisciplinario, debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones. Para ello, la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes de estos servicios, así como sus recursos técnicos, deberán ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas a desarrollar, en función de las siguientes circunstancias:

a) Magnitud de las obras.

b) Tipos de riesgo a los que puedan encontrarse expuestos los trabajadores.

c) Distribución de riesgos en la obra.

La Empresa Constructora deberá elaborar anualmente y mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes la memoria y programación anual del Servicio de Prevención.

Podrán constituirse Servicios de Prevención mancomunados entre aquellas Empresas Constructoras que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo siempre que quede garantizada la operatividad y eficacia del servicio.

Para poder actuar como Servicios de Prevención Ajenos, las entidades especializadas deben reunir los siguientes requisitos:

a) Disponer de la organización, instalaciones, personal y equipo necesarios para el desempeño de su actividad.

b) Constituir una garantía que cubra su eventual responsabilidad.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

c) No mantener con las empresas concertadas vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo, distintas a las propias de su actuación como Servicio de Prevención, que puedan afectar a su independencia e influir en el resultado de sus actividades.

d) Obtener la aprobación de la Administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario.

e) Ser objeto de acreditación por la Administración laboral.

4. SERVICIOS MÉDICOS: RECONOCIMIENTO Y BOTIQUÍN

Todos los operarios que empiecen a trabajar en la instalación, deberán pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, y que será repetido en el período de un año.

Se dispondrá de un local destinado a botiquín central, equipado con el material sanitario y clínico para atender cualquier accidente.

Será obligatoria la existencia de un botiquín de tajo en aquellas zonas de trabajo que estén alejadas del botiquín central, para poder atender pequeñas curas, dotado con el imprescindible material actualizado.

El botiquín se encontrará en local limpio y adecuado al mismo. Estará señalizado convenientemente. El botiquín se encontrará cerrado, pero no bajo llave o candado para no dificultar el acceso a su material en caso de urgencia. La persona que lo atienda habitualmente, además de los conocimientos mínimos previos y su práctica, estará preparada, en caso de accidente, para redactar un parte de botiquín que, posteriormente, con más datos, servirá para redactar el parte interno de la empresa y, ulteriormente, si fuera preciso, como base para la redacción del Parte Oficial de Accidente.

El botiquín contendrá como mínimo lo que sigue: agua oxigenada, alcohol de 96°, tintura de yodo, mercurio-cromo, amoníaco, gasa estéril, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, analgésicos y tónicos cardíacos de urgencia, torniquete, bolsas de goma para agua o hielo, guantes esterilizados, jeringuillas, hervidor, agujas para inyectables, termómetro clínico, agua de azahar, tiritas, pomada de pental, lápiz termosán, pinza de pean, tijeras, una pinza tiralenguas y un abrebocas.

La persona habitualmente encargada de su uso repondrá, inmediatamente, el material utilizado. Independientemente de ello se revisará mensualmente el botiquín, reponiendo o sustituyendo todo lo que fuere preciso.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

5. DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

5.1. Delegados de Prevención.

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

En las obras de hasta 30 trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal. En las obras de 31 a 49 trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

A efectos de determinar el número de Delegados de Prevención se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los trabajadores vinculados por contratos de duración determinada superior a un año se computarán como trabajadores fijos de plantilla.

b) Los contratados por término de hasta un año se computarán según el número de días trabajados en el periodo de un año anterior a la designación. Cada doscientos días trabajados o fracción se computarán como un trabajador más.

En los centros de trabajo que carezcan de representantes de los trabajadores por no existir trabajadores con la antigüedad suficiente para ser electores o elegibles en las elecciones para representantes del personal, los trabajadores podrán elegir por mayoría a un trabajador que ejerza las competencias del Delegado de Prevención, quién tendrá las facultades, garantías y obligaciones de sigilo profesional de tales Delegados. La actuación de éstos cesará en el momento en que se reúnan los requisitos de antigüedad necesarios para poder celebrar la elección de los representantes del personal, prorrogándose por el tiempo indispensable para la efectiva celebración de la elección.

.5.1.1. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención.

Son competencia de los Delegados de Prevención:

a) Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.

b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Ser consultados por la empresa, con carácter previo a su ejecución, acerca de la planificación y la organización del trabajo, la organización y desarrollo de las actividades, la designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia o cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.

d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

La empresa deberá proporcionar a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

5.2. Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritorio y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas los centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores.

El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

El Comité de Seguridad y Salud se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento.

.5.2.1. Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

b) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención en su caso.

c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

d) Conocer e informar la memoria y programación anual de prevención.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

En las empresas que no cuenten con Comité de Seguridad y Salud por no alcanzar el número mínimo de trabajadores establecido al efecto, las competencias atribuidas a este serán ejercidas por los Delegados de Prevención.

6. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.

Se dispondrá de comedor, vestuarios y servicios higiénicos para los operarios previstos, dotados como sigue:

6.1. Comedores.

Para cubrir las necesidades se dispondrá de un recinto de 18 m². de las siguientes características:

- Dispondrá de iluminación natural y artificial adecuada y ventilación suficiente.
- La altura del techo será como mínimo de 2,60 m.
- Estará dotado de mesas, pilas para lavar la vajilla, agua potable, calienta comidas y cubos con tapa para depositar los desperdicios.
- Los pisos, paredes y techos serán lisos y susceptibles de fácil limpieza.
- En invierno estará dotado de calefacción.

6.2. Vestuarios.

La superficie mínima común de vestuarios y aseos será de 30 m². y estará provisto de :

- Bancos y asientos.
- Taquillas individuales con llave.

6.3. Servicios.

Se dispondrá de los siguientes servicios:

- 1 Retrete inodoro en cabina individual de 1,20x1,00x2,30 m. de dimensiones con carga automática de agua corriente y papel higiénico.
- 2 Duchas individuales con agua fría y caliente.
- 2 Lavabos con agua corriente, jabón y espejo.
- Se dotarán los aseos de secaderos de aire caliente o toallas de papel.
- Las puertas de los retretes y duchas impedirán totalmente la visibilidad desde el exterior y estarán provistas de cierre interior y percha.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
REF. A.V.: R.A.G.

- Los suelos, paredes y techos de los retretes, duchas, sala de aseo y vestuario serán continuos, lisos e impermeables, realizados con materiales sintéticos que permitirán el lavado con líquidos desinfectantes o antisépticos con la frecuencia necesaria.

- Los retretes no tendrán comunicación directa con los vestuarios.

7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En aplicación del R.D. 1627/1997 y de acuerdo con este estudio la empresa adjudicataria de las obras redactará, antes del comienzo de las mismas, un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en este estudio.

Este Plan se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición.

En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del Coordinador, se elevará a la aprobación de la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Se incluirá en el mismo la periodicidad de las revisiones que han de hacerse a los vehículos y maquinaria.

Será documento de obligada presentación ante la autoridad laboral encargada de conceder la apertura del centro de trabajo, y estará también a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Plan podrá ser modificado en los términos establecidos en el R.D. 1627/97 con la consiguiente aprobación el mismo por parte de la Administración previo informe del coordinador.

En la oficina principal de la obra, o en el punto que determine la Administración, existirá un Libro de Incidencias habilitado al efecto, facilitado por el colegio profesional que vise el Estudio de Seguridad y Salud o por la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones Pública.

Este libro constará de hojas duplicadas; estando el Coordinador en materia de seguridad y salud, o en su defecto la Dirección Facultativa, obligado a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente deberá notificar las anotaciones en el libro al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

De acuerdo al Real Decreto 1627/1997, indicado anteriormente podrán hacer anotaciones en dicho libro:

- La Dirección Facultativa.

- Los Contratistas, Subcontratistas y trabajadores autónomos.

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.:
R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

- Las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra.

- Los miembros del Comité de Seguridad y Salud. En su defecto, los Delegados de Prevención.

- Los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Administraciones Públicas competentes.

Únicamente se podrán hacer anotaciones con fines de seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud.

En el plan de seguridad, el constructor se comprometerá explícitamente a cumplir todo lo dispuesto en el estudio y en dicho plan de seguridad.

Sevilla, julio de 2019

José J. Martín Crespo Raquel Chabrera Rubio

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

PLANOS

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

2607190201419

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,

REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

SITUACIÓN 1/15.000

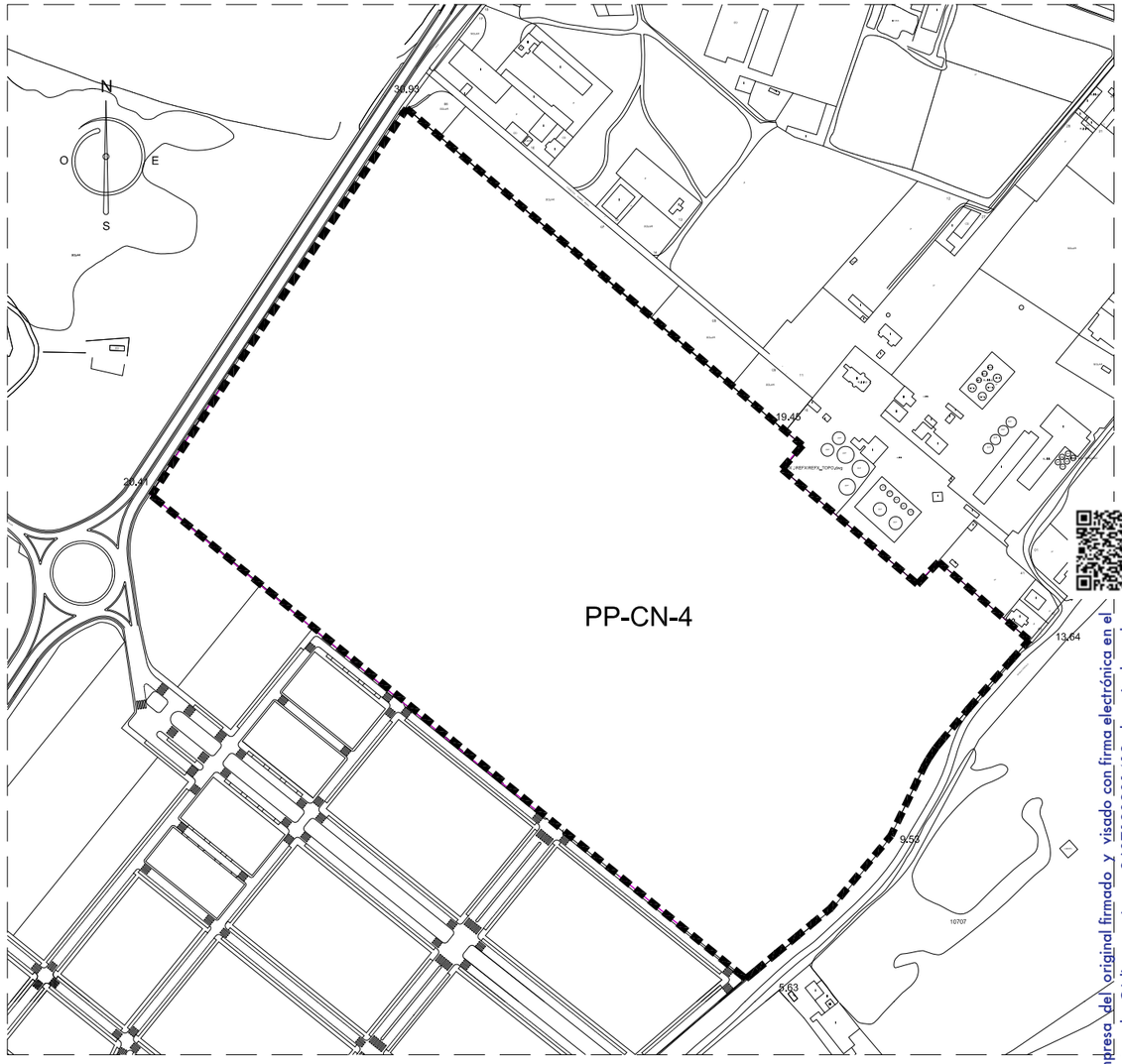

EMPLAZAMIENTO 1/5.000

LUIS CHABRERA
Estudio de Arquitectura
Parque Aljarafe s/n. Edificio Puerta Aljarafe.
41940 - Tomares - Sevilla. Tfno: 902 25 73 25 Fax: 902 25 73 73

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Urbanización del Sector PP-CN-4 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz)

2607190201419

SITUACIÓN

01

COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
JOSÉ JOAQUÍN MARTÍN CRESPO
RAQUEL CHABRERA RUBIO
REF. A.V.:

Expediente:	09024	Cod.:	Fecha:	Julio 2019	Escala:	VARIAS	Dibujado :	J.A.Ferreira	Fichero:

PROMOTOR:
ATALAYA
DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.
C.I.F.: B-41944513

PROYECTISTAS:

José J. Martín Crespo
ARQUITECTO Nº 4.571 DEL C.O.A.S.

Raquel Chabrera Rubio
ARQUITECTA Nº 6.087 DEL C.O.A.S.

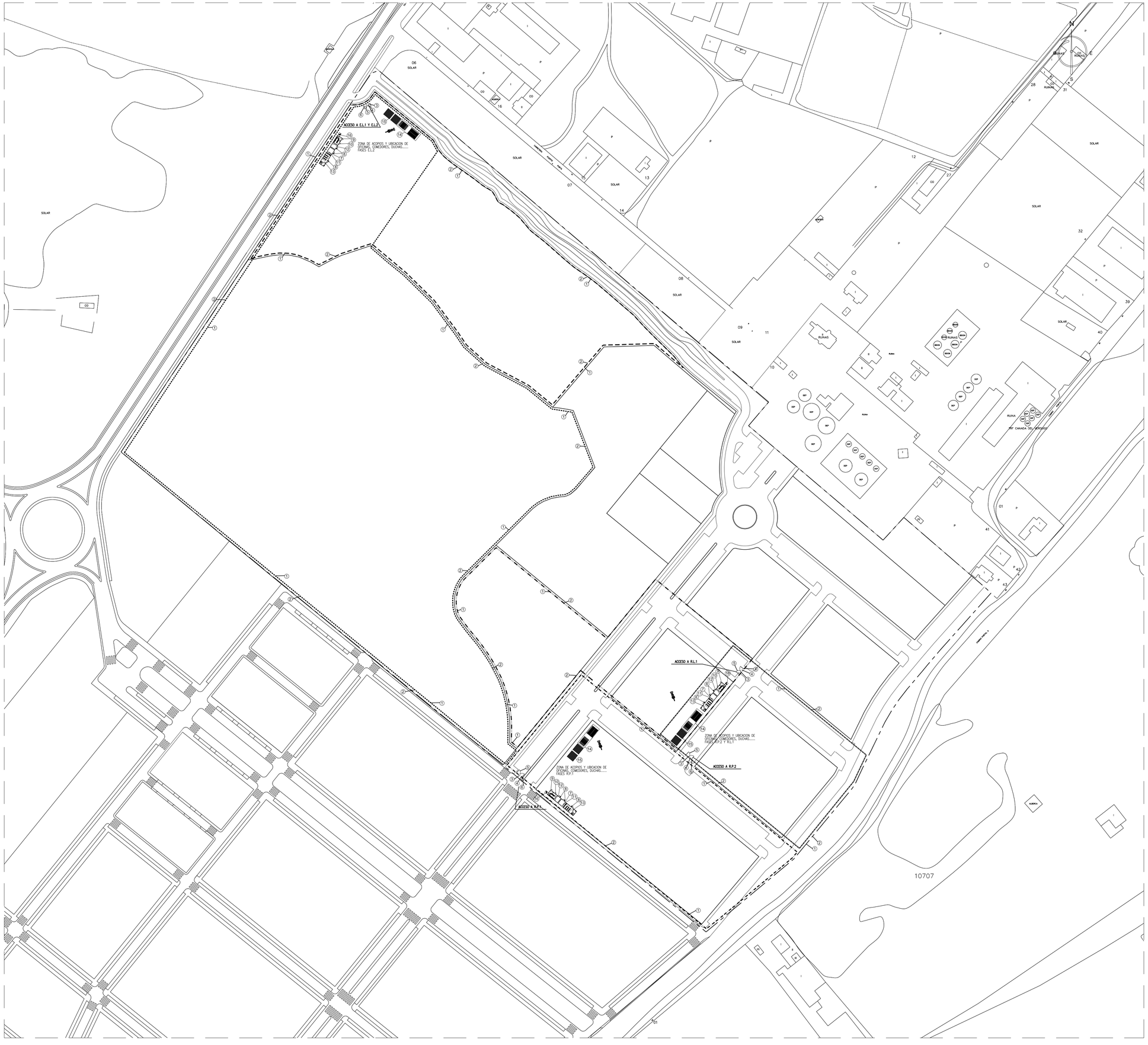

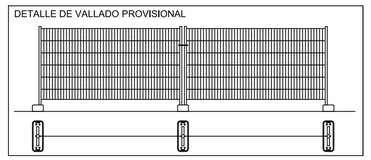

Vallado provisional R.P.1
Vallado provisional R.L.1
Vallado provisional R.P.2
Vallado provisional E.L.1
Vallado provisional E.L.2

LEYENDA

1. Cerramiento provisional de obra.
2. Señalizacion de zona en obras.
3. Acceso de camiones y maquinaria pesada.
4. Señalizacion de Prohibido el paso-Stop.
5. Acceso a Obra.
6. Panel señalizador Obligaciones-Prohibiciones:

LEYENDA DE SEÑALIZACIONES	
	PROHIBIDO APARCAR
	OBLIGATORIO EL USO DE CASCO
	PROHIBIDA LA ENTRADA A TODA PERSONA AJENA A LA OBRA
	CARTEL DE OBRA

7. Cartel anunciador Teléfonos de Emergencia:
8. Extintor de CO2.
9. Vestuarios y Taquillas.
10. Botiquín.
11. Oficina Técnica.
12. Señalización Botiquín.
13. Comedor
14. Zona de Acopios 1.
15. Zona de Acopios 2.
16. Cuadro Eléctrico General.

Este documento es una copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607192014 19, depositado en los archivos colegiales. Para más información: consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

LUIS CHABRERA
Estudio de Arquitectura
Parque Aljarafe s/n. Edificio Puerta Aljarafe.
41940 - Tomares - Sevilla. Tfno: 902 25 73 25 Fax: 902 25 73 73

VISADO
A EFECTOS ADMINISTRATIVOS
2607192014 19
arquitectos de cádiz

Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Urbanización del Sector PP-CN-4 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz)

PLANTA DE ORDENACION FASES R.P.1, R.P.2, R.L.1, E.L.1 Y E.L.2

02

Expediente: 0924 | Cod.: | Fecha: Julio 2019 | Escala: 1/1.500 | Dibujado : J.A.Ferreira | Fichero: -

PROMOTOR:
ATALAYA
DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.
C.I.F.: B-41944513

PROYECTISTAS:

José J. Martín Crespo
ARQUITECTO Nº 4.571 DEL C.O.A.S.

Raquel Chabrera Rubio
ARQUITECTA Nº 6.087 DEL C.O.A.S.

DETALLE DE VALLADO PROVISIONAL

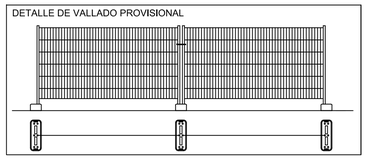

Vallado provisional R.P.3

Vallado provisional R.L.2

LEYENDA

1. Cerramiento provisional de obra.
2. Señalizacion de zona en obras.
3. Acceso de camiones y maquinaria pesada.
4. Señalizacion de Prohibido el paso-Stop.
5. Acceso a Obra.
6. Panel señalizador Obligaciones-Prohibiciones:

LEYENDA DE SEÑALIZACIONES
PROHIBIDO APARCAR
OBLIGATORIO EL USO DE CASCO
PROHIBIDA LA ENTRADA A TODA PERSONA AJENA A LA OBRA
CARTEL DE OBRA

7. Cartel anunciador Teléfonos de Emergencia:

8. Extintor de CO2.
9. Vestuarios y Taquillas.
10. Botiquin.
11. Oficina Técnica.
12. Señalización Botiquin.
13. Comedor
14. Zona de Acopios 1.
15. Zona de Acopios 2.
16. Cuadro Eléctrico General.

LUIS CHABRERA
Estudio de Arquitectura
Parque Aljarafe s/n. Edificio Puerta Aljarafe.
41940 - Tomares - Sevilla. Tfno: 902 25 73 25 Fax: 902 25 73 73

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cadiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o del PC

VISADO

Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Urbanización del Sector PP-CN-4 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz)

2607190201419

PLANTA DE ORDENACION FASES R.P.3 Y R.L.2 03

COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz

Expediente: 008/24 | Cod.: | Fecha: Julio 2019 | Escala: 1/1.500 | Dibujado : J.A.Ferreira | Fichero: -

PROMOTOR:

ATALAYA
DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.
C.I.F.: B-41944513

PROYECTISTAS:

José J. Martín Crespo
ARQUITECTO Nº 4.571 DEL C.O.A.S.

Raquel Chabrera Rubio
ARQUITECTA Nº 6.087 DEL C.O.A.S.

MEDICIONES

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

2607190201419

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,

REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 01 PROTECCIONES INDIVIDUALES								
01.01	UD CASCO DE SEGURIDAD								
	UD. DE CASCO DE SEGURIDAD CLASE "N".								
	FASE R.P.1	12				12,00			
	FASE R.P.2	12				12,00			
	FASE R.P.3	12				12,00			
	FASE R.L.1	12				12,00			
	FASE R.L.2	12				12,00			
							60,000	3,10	186,00
01.02	UD PANTALLA MANUAL SOLDADOR								
	UD. DE PANTALLA DE SEGURIDAD DE SUSTENTACIÓN MANUAL PARA SOLDADURAS.								
	FASE R.P.1	2				2,00			
	FASE R.P.2	2				2,00			
	FASE R.P.3	2				2,00			
	FASE R.L.1	2				2,00			
	FASE R.L.2	2				2,00			
							10,000	15,68	156,80
01.03	UD GAFA ANTIPROYECCION								
	UD. DE GAFAS ANTIPROYECCIONES Y ANTIIMPACTOS.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	6,20	310,00
01.04	UD GAFA ANTIPOLVO								
	UD. DE GAFAS ANTIPOLVO.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	3,50	175,00
01.05	UD FILTRO MASCARILLA POLVO								
	UD. DE FILTRO PARA MASCARILLAS ANTIPOLVO.								
	FASE R.P.1	50				50,00			
	FASE R.P.2	40				40,00			
	FASE R.P.3	40				40,00			
	FASE R.L.1	40				40,00			
	FASE R.L.2	50				50,00			
							220,000	0,10	22,00
01.06	UD FILTRO QUÍMICO MASCARILLA								
	UD. DE FILTRO QUÍMICO PARA MASCARILLA.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	3,20	160,00
01.07	UD PROTECTORES AUDITIVOS SENC.								
	UD. DE PROTECTORES AUDITIVOS SIMPLES (TAPONCILLOS).								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			

VISADO
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO
R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	0,54	27,00
01.08	UD CINTURÓN SEGURIDAD A								
	UD. DE CINTURÓN DE SEGURIDAD DE SUJECCIÓN. CLASE A (TIPOS 1 Y 2).CON CUERDA REGULABLE DE 1,8 M CON GUARDA CABOS Y 2 MOSQUETEROS, HOMOLOGADO CE								
	FASE R.P.1	2				2,00			
	FASE R.P.2	2				2,00			
	FASE R.P.3	2				2,00			
	FASE R.L.1	2				2,00			
	FASE R.L.2	2				2,00			
							10,000	25,40	254,00
01.09	UD CINTURÓN SUSPENSIÓN C								
	UD. DE ARNES DE SEGURIDAD DE SUSPENSIÓN CLASE C (TIPOS 1, 2 Y 3). (PARACAIDAS), CON CUERDA DE 1 M Y 2 MOSQUETONES, EN BOLSA DE TRANSPORTE, HOMOLOGADA CE								
	FASE R.P.1	2				2,00			
	FASE R.P.2	2				2,00			
	FASE R.P.3	2				2,00			
	FASE R.L.1	2				2,00			
	FASE R.L.2	2				2,00			
							10,000	32,10	321,00
01.10	UD CINTURON PORTAHERRAMIENTAS								
	UD. DE CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	5,30	265,00
01.11	UD FAJA ELÁSTICA								
	UD. DE FAJA ELÁSTICA DE PROTECCIÓN DE SOBREESFUERZOS.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	12,20	610,00
01.12	UD GUANTES DE CUERO								
	UD. DE GUANTES DE CUERO PARA CARGA Y DESCARGA.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	5,67	283,50
01.13	UD GUANTES DE CUERO FINO (CONDUC)								
	UD. DE GUANTES DE CUERO FINO PARA CONDUCTORES.								
	FASE R.P.1	2				2,00			
	FASE R.P.2	2				2,00			
	FASE R.P.3	2				2,00			
	FASE R.L.1	2				2,00			
	FASE R.L.2	2				2,00			
							10,000	12,56	125,60
01.14	UD GUANTES DE GOMA								
	UD. DE GUANTES DE GOMA.								

VISADO
PARA EFECTOS REGLAMENTARIOS
260719020141 9
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 260719020141 9, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	FASE R.P.1	30				30,00			
	FASE R.P.2	30				30,00			
	FASE R.P.3	30				30,00			
	FASE R.L.1	30				30,00			
	FASE R.L.2	30				30,00			
							150,000	0,25	37,50
01.15	UD BOTA SEG. PUNT. REF.								
	UD. DE BOTA DE SEGURIDAD DOTADA CON PUNTERA REFORZADA, PLANTILLA ANTIOBJETOS PUNZANTES Y SUELA ANTIDESLIZANTE.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	20,15	1.007,50
01.16	UD MANDIL IMPERMEABLE								
	UD. DE MANDIL IMPERMEABLE.								
	FASE R.P.1	4				4,00			
	FASE R.P.2	4				4,00			
	FASE R.P.3	4				4,00			
	FASE R.L.1	4				4,00			
	FASE R.L.2	4				4,00			
							20,000	15,90	318,00
01.17	UD TRAJE DE TRABAJO								
	UD. DE TRAJE DE TRABAJO CON CHAQUETILLA Y PANTALÓN.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	25,90	1.295,00
01.18	UD TRAJE IMPERMEABLE								
	UD.DE TRAJE IMPERMEABLE CON CHAQUETILLA Y PANTALÓN.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	12,20	610,00
01.19	UD MONO DE TRABAJO								
	UD. DE MONO DE TRABAJO.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	18,90	945,00
	TOTAL CAPÍTULO 01 PROTECCIONES INDIVIDUALES.....								7.108,90

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 02 PROTECCIONES COLECTIVAS								
02.01	UD FUNDAS TERMORRETRACTILES								
	UD. DE FUNDAS TERMORRETRACTILES, ANTIHUMEDAD PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS DE INTEMPERIE.								
	FASE R.P.1	6				6,00			
	FASE R.P.2	6				6,00			
	FASE R.P.3	6				6,00			
	FASE R.L.1	6				6,00			
	FASE R.L.2	6				6,00			
							30,000	6,80	204,00
02.02	ML VALLA DE CERRAMIENTO DE OBRA								
	ML. DE VALLA DE CERRAMIENTO DE OBRA DE DOS METROS DE ALTURA FORMADA POR SOPORTES DE ACERO GALVANIZADO CADA TRES METROS Y MALLA SIMPLE TORSION. INCLUIDA CIMENTACIÓN DE SOPORTES SI LA NECESITASE, P.P. DE PUERTAS DE ENTRADAS DE PERSONAL Y MAQUINARIAS Y MONTAJE Y DESMONTAJE.								
	FASE R.P.1	1	1.915,49			1.915,49			
	FASE R.P.2	1	455,54			455,54			
	FASE R.P.3	1	719,53			719,53			
	FASE R.L.1	1	1.015,08			1.015,08			
	FASE R.L.2	1	1.705,25			1.705,25			
							5.810,890	3,50	20.338,12
02.03	ML BARANDILLA EN BORDE DE EXCAVACION								
	ML. DE BARANDILLA EN BORDE DE EXCAVACIÓN, FORMADA POR SARGENTOS, Y MALLA SEÑALIZADORA DE COLOR NARANJA, DE 95 CM. DE ALTO, INCLUIDA COLOCACIÓN Y DESMONTAJE.								
	FASE R.P.1								
	EXCAVACION								
	CALLE A	2	140,50			281,00			
	CALLE B	2	198,12			396,24			
	CALLE C	2	302,89			605,78			
	CALLE D	2	178,05			356,10			
	CALLE F	2	127,16			254,32			
	SANEAMIENTO								
	FECALES DIAM 400	2	564,82			1.129,64			
	PLUVIALES DIAM 2000	2	145,00			290,00			
	PLUVIALES DIAM 500	2	195,72			391,44			
	PLUVIALES DIAM 400	2	570,24			1.140,48			
	FASE R.P.2								
	CALLE E	2	74,34			148,68			
	SANEAMIENTO								
	FECALES DIAM 40	2	300,56			601,12			
	PLUVIALES DIAM 2000	2	49,38			98,76			
	PLUVIALES DIAM 1800	2	50,00			100,00			
	PLUVIALES DIAM 900	2	42,95			85,90			
	PLUVIALES DIAM 600	2	59,05			118,10			
	PLUVIALES DIAM 700	2	30,95			61,90			
	PLKUVIALES DIAM 400	2	341,23			682,46			
	FASE R.P.3								
	SANEAMIENTO								
	FECALES DIAM 400	2	315,35			630,70			
	PLUVIALES DIAM 1800	2	50,00			100,00			
	PLUVIALES DIAM 1500	2	77,87			155,74			
	PLUVIALES DIAM 1400	2	82,62			165,24			
	PLUVIALES DIAM 1200	2	31,50			63,00			
	PLUVIALES DIAM 400	2	138,60			277,20			
	CANALIZACIONES	2	520,00			1.040,00			
	FASE R.L.1								
	CALLE A	2	100,00			200,00			
	CALLE E	2	100,97			201,94			
	CALLE C	2	70,00			140,00			

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
cádiz
ARQUITECTOS
R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	SANEAMIENTO								
	FECALES DIAM 400	2	216,30			432,60			
	PLUVIALES DIAM 600	2	59,25			118,50			
	PLUVIALES DIAM 400	2	120,09			240,18			
	FASE R.L.2								
	CALLE A	2	107,33			214,66			
	CALLE G	2	865,30			1.730,60			
	SANEAMIENTO								
	FECALES DIAM 400	2	175,30			350,60			
	PLUVIALES DIAM 1200	2	231,51			463,02			
	PLUVIALES DIAM 400	2	323,76			647,52			
	CANALIZACIONES	2	60,00			120,00			
							14.033,420	1,10	15.436,76
02.04	UD CANCELA PROVISIONAL DE OBRA								
	UD. CANCELA PROVISIONAL DE OBRA PARA ENTRADA DE VEHICULOS, COMPUESTA POR DOS HOJAS ABATIBLES DE 3,00X2,00 M. DE HUECO CADA UNA, INSERTADA EN VALLA GENERAL DE CERRAMIENTO DE OBRA DEL MISMO TIPO QUE ESTA, CON HERRAJES DE SEGURIDAD. SE MEDIRA LA UNIDAD EJECUTADA.								
	FASE R.P.1	1				1,00			
	FASE R.P.2	1				1,00			
	FASE R.P.3	1				1,00			
	FASE R.L.1	1				1,00			
	FASE R.L.2	1				1,00			
							5,000	125,00	625,00
02.05	UD CANCELA PROVISIONAL OBRA PEATONAL								
	UD. CANCELA PROVISIONAL DE OBRA PARA ENTRADA DE PEATONES, COMPUESTA POR UNA HOJA ABATIBLES DE 1,00X2,00 M. DE HUECO CADA UNA, INSERTADA EN VALLA GENERAL DE CERRAMIENTO DE OBRA DEL MISMO TIPO QUE ESTA, CON HERRAJES DE SEGURIDAD. SE MEDIRA LA UNIDAD EJECUTADA.								
	FASE R.P.1	1				1,00			
	FASE R.P.2	1				1,00			
	FASE R.P.3	1				1,00			
	FASE R.L.1	1				1,00			
	FASE R.L.2	1				1,00			
							5,000	85,00	425,00

TOTAL CAPÍTULO 02 PROTECCIONES COLECTIVAS 37.028,88

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 03 SEÑALIZACIÓN								
03.01	UD SEÑAL DE STOP								
	UD. DE SEÑAL DE STOP PARA COGER A VALLADO, CONSTITUIDA POR CARTEL DE CHAPA PINTADO CON PINTURA REFLECTANTE. SE MEDIRA LA UNIDAD INSTALADA								
	FASE R.P.1	2				2,00			
	FASE R.P.2	2				2,00			
	FASE R.P.3	2				2,00			
	FASE R.L.1	2				2,00			
	FASE R.L.2	2				2,00			
							10,000	40,43	404,30
03.02	UD CARTEL AVISADOR DE RIESGOS								
	UD. DE CARTEL AVISADOR DE RIESGOS CON LEYENDA INCLUSO P.P. DE PIES DERECHOS DE SUSTENTACIÓN O MECANISMOS SIMILARES.								
	FASE R.P.1	4				4,00			
	TELEFONOS DE URGENCIAS	1	1,00			1,00			
	FASE R.P.2	4				4,00			
	TELEFONOS DE URGENCIAS	1	1,00			1,00			
	FASE R.P.3	4				4,00			
	TELEFONOS DE URGENCIAS	1	1,00			1,00			
	FASE R.L.1	4				4,00			
	TELEFONOS DE URGENCIAS	1	1,00			1,00			
	FASE R.L.2	4				4,00			
	TELEFONOS DE URGENCIAS	1	1,00			1,00			
							25,000	45,50	1.137,50
03.03	UD CARTEL PELIGRO OBRAS								
	UD. DE CARTEL DE PVC, COGIDO A VALLADO DE OBRA, REALIZADO EN MATERIAL REFLECTANTE. SE MEDRA LA UNIDAD INSTALADA.								
	FASE R.P.1	11				11,00			
	FASE R.P.2	4				4,00			
	FASE R.P.3	4				4,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	12				12,00			
							41,000	32,20	1.320,20
	TOTAL CAPÍTULO 03 SEÑALIZACIÓN.....								2.862,00

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 04 INST.PROVISIONALES DE OBRA								
04.01	UD BOTIQUÍN PORTATIL								
	UD. DE MALETÍN BOTIQUÍN PORTATIL CON CONTENIDO MARCADO POR ORDENANZAS, INCLUSO PANELES SEÑALIZADORES DE SU UBICACION.								
	FASE R.P.1	4				4,00			
	FASE R.P.2	4				4,00			
	FASE R.P.3	4				4,00			
	FASE R.L.1	4				4,00			
	FASE R.L.2	4				4,00			
							20,000	45,90	918,00
04.02	UD REPOSICIONES BOTIQUÍN PORT.								
	UD. DE REPOSICIÓN DE CONTENIDOS DEL BOTIQUÍN PORTÁTIL.								
	FASE R.P.1	10				10,00			
	FASE R.P.2	10				10,00			
	FASE R.P.3	10				10,00			
	FASE R.L.1	10				10,00			
	FASE R.L.2	10				10,00			
							50,000	24,50	1.225,00
04.03	UD ARMARIOS DE CURAS								
	UD. DE ARMARIO DE CURAS CON EL CONTENIDO MARCADO POR ORDENANZAS Y P.P. DE PEQUEÑO INSTRUMENTAL, APÓSITOS...								
	FASE R.P.1	1				1,00			
	FASE R.P.2	1				1,00			
	FASE R.P.3	1				1,00			
	FASE R.L.1	1				1,00			
	FASE R.L.2	1				1,00			
							5,000	198,20	991,00
04.04	UD REPOSICIÓN ARMARIO DE CURAS								
	UD. DE REPOSICIÓN DEL ARMARIO DE CURAS.								
	FASE R.P.1	1				1,00			
	FASE R.P.2	1				1,00			
	FASE R.P.3	1				1,00			
	FASE R.L.1	1				1,00			
	FASE R.L.2	1				1,00			
							5,000	27,26	136,30
04.05	UD RECIPIENTE DE BASURAS								
	UD. DE RECIPIENTE DE P.V.C. CON TAPA PARA RECOGIDA DE BASURAS.								
	FASE R.P.1	1				1,00			
	FASE R.P.2	1				1,00			
	FASE R.P.3	1				1,00			
	FASE R.L.1	1				1,00			
	FASE R.L.2	1				1,00			
							5,000	41,41	207,05
04.06	UD ACONDICIONAMIENTO LOCALES								
	UD. ACONDICIONAMIENTO DE CASETAS PARA VESTUARIOS, COMEDOR Y ASEOS, INSTALADOS SEGÚN DELEGADO DE PREVENCIÓN Y DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DOTADOS DE TODAS LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO NECESARIOS, INCLUSO P.P. DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS MIENTRAS SE EJECUTAN LOS ACONDICIONAMIENTOS NECESARIOS. INCLUYENDO LAS ACOMETIDAS ELECTRICAS, DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO NECESARIAS.								
	FASE R.P.1	3				3,00			
	FASE R.P.2	3				3,00			
	FASE R.P.3	3				3,00			
	FASE R.L.1	3				3,00			
	FASE R.L.2	3				3,00			
							15,000	250,00	3.750,00

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
260719020141 9
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 260719020141 9, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.07	UD LOCAL VESTUARIOS								
	UD. DE MES DE ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA MODULADA DE 20.50 m2. PARA VESTUARIOS EN OBRAS DE DURACION MAYOR DE 6MESES, FORMADA POR: ESTRUCTURA DE PERFILES LAMINADOS EN FRIO, CERRAMIENTOS Y CUBIERTA DE PANEL SANDWICH EN CHAPA PRELACADA POR AMBAS CARAS, AISLAMIENTO CON ESPUMA DE POLIURETANO RIGIDO:CARPINTERIA DE ALUMINIO ANODIZADO EN SU COLOR, REJAS DE PROTECCION Y SUELO CON SOPORTE DE PERFILERIA, TABLERO FENOLICO Y PAVIMENTO, INCLUSO PREPARACION DEL TERRENO, CIMENTACION, SOPORTES DE HORMIGON HA-25, ARMADO CON ACERO B 400 S, PLACAS DE ASIENTO, TRANSPORTES, COLOCACION Y DESMONTADO,SEGUN O.G.S.H.T. (O.M. 9-MARZO-71 Y R.D. 1627/97). VALORADO EN FUNCION DEL NUMERO OPTIMO DE UTILIZACIONES. MEDIDA LA UNIDAD DE CASETA INSTALADA.								
	FASE R.P.1	5				5,00			
	FASE R.P.2	3				3,00			
	FASE R.P.3	3				3,00			
	FASE R.L.1	3				3,00			
	FASE R.L.2	4				4,00			
							18,000	125,00	2.250,00
04.08	UD LOCAL ASEOS								
	UD. DE MES DE ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA MODULADA DE 20.50 m2. PARA ASEOS EN OBRAS DE DURACION MAYOR DE 6 MESES,FORMADA POR: ESTRUCTURA DE PERFILES LAMINADOS EN FRIO, CERRAMIENTOS Y CUBIERTA DE PANEL SANDWICH EN CHAPA PRELACADA POR AMBAS CARAS, AISLAMIENTO CON ESPUMA DE POLIURETANO RIGIDO: CARPINTERIA DE ALUMINIO ANODIZADO EN SU COLOR, REJAS DE PROTECCION Y SUELO CON SOPORTE DE PERFILERIA, TABLERO FENOLICO Y PAVIMENTO, SANITARIOS, DUCHAS, LAVABOS, INODOROS, TERMO ELECTRICO, ETC, TOTALMENTE INSTALADOS, INCLUSO PREPARACION DEL TERRENO, CIMENTACION, SOPORTES DE HORMIGON HA-25, ARMADO CON ACERO B 400 S, PLACAS DE ASIENTO, TRANSPORTES, COLOCACION Y DESMONTADO, SEGUN O.G.S.H.T.(O.M. 9-MARZO-71 Y R.D. 1627/97). VALORADO EN FUNCION DEL NUMERO OPTIMO DE UTILIZACIONES. MEDIDA LA UNIDAD DE CASETA INSTALADA.								
	FASE R.P.1	5				5,00			
	FASE R.P.2	3				3,00			
	FASE R.P.3	3				3,00			
	FASE R.L.1	3				3,00			
	FASE R.L.2	4				4,00			
							18,000	125,00	2.250,00
04.09	UD LOCAL COMEDOR								
	UD. DE ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA MODULADA DE 20.50 m2. PARA COMEDOR EN OBRAS DE DURACION MAYOR A 6 MESES,FORMADA POR: ESTRUCTURA DE PERFILES LAMINADOS EN FRIO, CERRAMIENTOS Y CUBIERTA DE PANEL SANDWICH EN CHAPA PRELACADA POR AMBAS CARAS, AISLAMIENTO CON ESPUMA DE POLIURETANO RIGIDO: CARPINTERIA DE ALUMINIO ANODIZADO EN SU COLOR, REJAS DE PROTECCION Y SUELO CON SOPORTE DE PERFILERIA, TABLERO FENOLICO Y PAVIMENTO, INCLUSO PREPARACION DEL TERRENO, CIMENTACION, SOPORTES DE HORMIGON HA-25, ARMADO CON ACERO B 400 S, PLACAS DE ASIENTO, TRANSPORTES, COLOCACION Y DESMONTADO, SEGUN O.G.S.H.T.(O.M. 9-MARZO-71 Y R.D. 1627/97). VALORADO EN FUNCION DEL NUMERO OPTIMO DE UTILIZACIONES. MEDIDA LA UNIDAD DE CASETA INSTALADA.								
	FASE R.P.1	5				5,00			
	FASE R.P.2	3				3,00			
	FASE R.P.3	3				3,00			
	FASE R.L.1	3				3,00			
	FASE R.L.2	4				4,00			
							18,000	125,00	2.250,00
	TOTAL CAPITULO 04 INST.PROVISIONALES DE OBRA.....								13.977,35

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 05 MANO DE OBRA DE SEG E HIGIENE								
05.01	H MANO OBRA EN LIMPIEZA DE INST.								
	H. DE MANO DE OBRA EMPLEADA EN LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PERSONAL EMPLEADO EN OBRA.								
	FASE R.P.1	5	20,00			100,00			
	FASE R.P.2	3	20,00			60,00			
	FASE R.P.3	3	20,00			60,00			
	FASE R.L.1	3	20,00			60,00			
	FASE R.L.2	4	20,00			80,00			
							360,000	9,50	3.420,00
05.02	UD RECONOCIMIENTO MÉDICO								
	UD. DE RECONOCIMIENTO MÉDICO OBLIGATORIO.								
	FASE R.P.1	3				3,00			
	FASE R.P.2	3				3,00			
	FASE R.P.3	3				3,00			
	FASE R.L.1	3				3,00			
	FASE R.L.2	3				3,00			
							15,000	34,87	523,05
05.03	UD REUNIÓN DE COMITÉ DE SEG-SALUD								
	UD. DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SÓLO EN EL CASO EN QUE EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL ASÍ LO DISPONGA).								
	FASE R.P.1	2				2,00			
	FASE R.P.2	2				2,00			
	FASE R.P.3	2				2,00			
	FASE R.L.1	2				2,00			
	FASE R.L.2	2				2,00			
							10,000	54,40	544,00
05.04	H DE DELEGADO DE PREVENCIÓN								
	H. DE MANO DE OBRA DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN EN EL TRABAJO A PIE DE OBRA.								
	FASE R.P.1	5	8,00			40,00			
	FASE R.P.2	3	8,00			24,00			
	FASE R.P.3	3	8,00			24,00			
	FASE R.L.1	3	8,00			24,00			
	FASE R.L.2	4	8,00			32,00			
							144,000	13,60	1.958,40
05.05	H FORMACION DE SEGURIDAD E HIGIENE								
	HR FORMACION DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, CONSIDERANDO UNA HORA A LA SEMANA Y REALIZADA POR UN ENCARGADO								
	FASE R.P.1	1	3,00			3,00			
	FASE R.P.2	1	3,00			3,00			
	FASE R.P.3	1	3,00			3,00			
	FASE R.L.1	1	3,00			3,00			
	FASE R.L.2	1	3,00			3,00			
							15,000	13,60	204,00
	TOTAL CAPÍTULO 05 MANO DE OBRA DE SEG E HIGIENE.....								6.649,45
	TOTAL.....								67.626,58

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

RESUMEN DE PRESUPUESTO

ESTUDIO DE SEGURIDAD URBANIZ RANCHO LINARES

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	PROTECCIONES INDIVIDUALES	7.108,90	10,69
02	PROTECCIONES COLECTIVAS	37.028,88	55,66
03	SEÑALIZACIÓN	2.862,00	4,30
04	INST.PROVISIONALES DE OBRA	13.977,35	21,01
05	MANO DE OBRA DE SEG E HIGIENE	6.649,45	10,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	67.626,58	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	67.626,58	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	67.626,58	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 24 de julio de 2019.

El promotor

La dirección facultativa

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
2607190201419
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
JOSE JOAQUIN MARTIN CRESPO,
RAQUEL CHABRERA RUBIO,
REF. A.V.: R.A.G.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 2607190201419, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC